



# Memoria de actividades 2010

Consejo Económico y Social de Aragón





# Memoria de actividades 2010

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN**  
COLECCIÓN MEMORIAS

Primera edición: Julio 2011

La responsabilidad de las opiniones expresadas en las publicaciones editadas por el CES de Aragón incumbe exclusivamente a sus autores y su publicación no significa que el Consejo se identifique con las mismas.

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

© Consejo Económico y Social de Aragón, 2011

**Portada:**

Foto: Mario Ayguavives

Composición: AD-HOC Gestión Cultural

**Edita:**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

C/ Joaquín Costa, 18, 1.º

50071 Zaragoza (España)

Teléfono: 976 71 38 38 – Fax: 976 71 38 41

E-mail: [cesa@aragon.es](mailto:cesa@aragon.es)

Información internet: <http://www.aragon.es/cesa>

**D.L.:** Z-1450-11

**Impresión:**

Talleres Editoriales COMETA, S.A.

# Presentación





Como cada año, me cabe la responsabilidad de presentar la Memoria que recoge las actuaciones desarrolladas por el Consejo Económico y Social de Aragón durante el año 2010, que ha sido aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de 28 de marzo de 2011. Con esta publicación el Consejo pretende acercar a todos los aragoneses a este órgano consultivo estatutario —constituido paritariamente por sindicatos, empresarios y Gobierno de Aragón—, a su razón de ser, definida por Ley, y a los principales trabajos que desarrolla. Tratándose de una Memoria Anual se ofrece información muy detallada de las principales actuaciones llevadas a cabo por este Consejo en el año 2010.

Durante el año pasado el Consejo Económico y Social de Aragón ha constituido, como no puede ser de otra forma, un foro muy activo de diálogo y participación, en el que los agentes económicos y sociales, junto con los representantes del Gobierno de Aragón, han analizado con profundidad y rigor, desde sus distintas ópticas, aquellos temas que, creemos, más interesan a la sociedad civil aragonesa. Fruto de dichos análisis se han adoptado acuerdos, siempre por unanimidad, que han posibilitado las distintas actuaciones que el CESA ha llevado a cabo durante el año 2010 y de las que se da detallada cuenta en este documento.

La Memoria se estructura, como en años anteriores, en cinco grandes capítulos: El primero ofrece al lector una visión global de lo que es el CES de Aragón: su creación, naturaleza, composición y funciones. También contiene una relación detallada de todas las personas que han formado parte de los distintos órganos del CES a lo largo del año 2010 y un calendario con todas las sesiones celebradas por sus órganos colegiados.

En el capítulo segundo se recogen las principales actuaciones realizadas por el Consejo en el ejercicio de sus funciones durante 2010. Entre estas funciones destaca la emisión del **Informe Anual** que contiene un riguroso análisis consensuado de la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad, en clave comparativa con España y Europa. Dicho Informe incorporaba además un estudio analítico sobre **El reto de la diversificación de la economía aragonesa**, que tenía como objetivo primordial analizar el grado de dependencia de la economía aragonesa respecto del sector de la automoción y su industria auxiliar, y en el que se concluía que nuestra industria está más diversificada de lo que aparentemente se percibe.

Este **Informe** se complementa con la realización de distintos estudios monográficos sobre temas de estricta actualidad. Durante el año 2010 el Consejo, consciente del grave momento económico que estamos atravesando y de la necesidad de transformar el actual

modelo productivo, decidió abordar un profundo y completo estudio sobre la productividad, que contemplara el análisis de esta variable económica desde distintas perspectivas, complementarias entre sí. Fruto de dicho acuerdo surgió la **trilogía “Productividad y empleo”**, compuesta por tres volúmenes: **“Organización del trabajo, conciliación y absentismo”**, **“Tipos de jornada y productividad del trabajo”** y **“Productividad y crecimiento”**. También durante el año 2010 se ha concluido, en el área social, el estudio **“La participación cultural y las relaciones entre la sociedad aragonesa y la cultura”**. Se cierra este capítulo con los dictámenes sobre leyes y decretos emitidos por el CES de Aragón a lo largo del año 2010 y con una breve referencia al Boletín de coyuntura editado trimestralmente.

El tercer capítulo se refiere a las relaciones institucionales del CES de Aragón, entre las que se citan las relaciones con el CES de España y los demás CES autonómicos, así como los principales actos y visitas institucionales realizadas por la Presidenta y los Consejeros del CESA. También se da cuenta de los premios convocados por el Consejo con el fin de fomentar la investigación de la realidad socioeconómica de nuestra Comunidad Autónoma y de las Jornadas y Encuentros organizados con el fin de presentar públicamente a la sociedad aragonesa los estudios e informes concluidos a lo largo del año.

El capítulo IV se dedica al área de documentación y a las publicaciones llevadas a cabo por el CES de Aragón durante el año 2010, así como a los principales contenidos ofrecidos por nuestra página web que durante el referido año ha iniciado un profundo proceso de reforma que culminará a lo largo de 2011.

El capítulo V hace referencia a los medios humanos y materiales con que cuenta el Consejo Económico y Social de Aragón para el desempeño de sus funciones, detallándose la plantilla y las distintas áreas organizativas en que se estructura, así como el Presupuesto en el ejercicio de 2010. Finaliza la Memoria con cuatro Anexos en los que se contiene una reseña de las principales disposiciones normativas que afectan al CES de Aragón, un desglose de los temas tratados en las sesiones celebradas, el texto íntegro de los Dictámenes aprobados por el Consejo durante el año 2010 y un avance de la programación de actividades para 2011.

No quiero finalizar esta presentación sin agradecer a todos, Consejeras y Consejeros, su dedicación y su valiosa entrega de tiempo y conocimiento. Asimismo, manifiesto mi agradecimiento al personal que integra los servicios técnicos y administrativos del CES de Aragón por su eficacia y por el excelente clima de trabajo del que disfrutamos.

Espero que en esta Memoria el lector encuentre las claves necesarias para conocer nuestra actividad y nuestros proyectos, así como que propicie el acercamiento a esta Institución, abierta siempre a todos los aragoneses.

Ángela Abós Ballarín  
*Presidenta del CES de Aragón*



# Índice



## Índice

<b>Capítulo I: El Consejo Económico y Social de Aragón .....</b>	<b>15</b>
<b>I.1.</b> Creación, naturaleza, composición y funciones del Consejo Económico y Social de Aragón .....	17
▪ Creación.....	17
▪ Naturaleza .....	17
▪ Composición.....	18
▪ Funciones .....	18
<b>I.2.</b> Órganos del Consejo Económico y Social de Aragón .....	19
Órganos colegiados.....	20
▪ El Pleno .....	20
▪ La Comisión Permanente.....	21
▪ Las Comisiones de Trabajo .....	22
Órganos unipersonales .....	23
▪ La Presidencia .....	23
▪ Las Vicepresidencias.....	24
▪ La Secretaría General .....	24
<b>I.3.</b> Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón.....	25
▪ Sesiones.....	25
▪ Dictámenes del Consejo Económico y Social de Aragón.....	26
▪ Informes y estudios del Consejo Económico y Social de Aragón .....	26
<b>I.4.</b> Composición de los Órganos del Consejo Económico y Social de Aragón .....	28
▪ Pleno.....	28
▪ Comisión Permanente.....	30
▪ Comisión de Trabajo Social y de Relaciones Laborales .....	30
▪ Comisión de Trabajo de Economía .....	31
<b>I.5.</b> Calendario de sesiones 2010.....	32

<b>Capítulo II: Ejercicio de las funciones del Consejo Económico y Social de Aragón</b> .....	35
<b>II.1.</b> Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.....	37
▪ Panorama Económico.....	37
▪ Panorama Laboral y Empleo.....	38
▪ Panorama Social.....	38
▪ El reto de la diversificación de la economía aragonesa.....	39
<b>II.2.</b> Elaboración de estudios.....	40
▪ Organización del trabajo, conciliación y absentismo.....	40
▪ Tipos de jornada y productividad del trabajo.....	40
▪ Productividad y crecimiento.....	41
▪ La actividad cultural y su repercusión social en Aragón.....	41
<b>II.3.</b> Formulación de dictámenes.....	42
<b>II.3.1.</b> Dictámenes emitidos en 2010.....	42
<b>II.3.2.</b> Dictámenes solicitados que no ha sido emitidos en 2010.....	43
<b>II.4.</b> Boletín trimestral de coyuntura.....	43
<b>Capítulo III. Relaciones institucionales y otras actividades del Consejo Económico y Social de Aragón</b> .....	45
<b>III.1.</b> Relaciones con otros CES autonómicos.....	47
▪ Encuentros anuales de Consejos Económicos y Sociales. Baleares, mayo y octubre 2010.....	47
<b>III.2.</b> Presencia del Consejo Económico y Social de Aragón en Órganos de la Administración Autonómica.....	47
▪ Comité de Seguimiento del programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.....	47
▪ Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013.....	47
▪ Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud.....	48
<b>III.3.</b> Actos y visitas institucionales.....	48
▪ Actos, jornadas y encuentros en los que ha participado el CESA.....	48
– Gobierno de Aragón.....	48
– Cortes de Aragón.....	50
– Universidad.....	50
– Entidades Financieras.....	51
– Otras Instituciones y Entidades.....	51

<b>III.4.</b>	Jornadas y Encuentros organizados por el Consejo Económico y Social De Aragón .....	53
▪	Jornada sobre el Enoturismo en Aragón .....	53
▪	Jornada de presentación del estudio “Las familias monoparentales en Aragón” .....	53
▪	Jornada de presentación del Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2009 .....	54
▪	Jornada de Presentación del estudio “La actividad cultural y su repercusión social en Aragón” .....	55
<b>III.5.</b>	Premios convocados por el Consejo Economico y Social de Aragón ....	56
▪	Premios de Investigación “Ángela López Jiménez” .....	56
▪	Premios a Tesis Doctorales .....	57
<b>Capítulo IV. Documentación y publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón</b> .....		59
<b>IV.1.</b>	Documentación .....	61
<b>IV.2.</b>	Página Web del Consejo Económico y Social de Aragón.....	62
	– Portal CESESPAÑOLES .....	64
	– DIRISEC .....	64
<b>IV.3.</b>	Publicaciones del CESA .....	64
<b>Capítulo V. Recursos humanos y materiales del Consejo Económico y Social de Aragón</b> .....		69
<b>V.1.</b>	Recursos humanos.....	71
<b>V.2.</b>	Recursos materiales.....	74
▪	Presupuesto del ejercicio 2010 .....	74
▪	Evolución histórica del presupuesto.....	76
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo I: Reseña normativa.....	77
	Anexo II: Sesiones celebradas en 2010.....	83
	Anexo III: Dictámenes emitidos en 2010 .....	93
	Anexo IV: Programación de actividades para 2011 .....	123



Capítulo I:

El Consejo Económico y  
Social de Aragón





## I.1. Creación, naturaleza, composición y funciones del Consejo Económico y Social de Aragón

### CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón (CESA) se crea por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre (BOA nº 133, de 14 de noviembre de 1990), en cumplimiento del mandato constitucional y estatutario dirigido a los poderes públicos para facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

El Consejo Económico y Social de Aragón se crea, utilizando las propias palabras del legislador, “como órgano destinado a incrementar la participación en Aragón” y se configura como “órgano de participación para el estudio de los problemas económicos y sociales, al objeto de ofrecer soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón en dichas materias”.

El Consejo Económico y Social se configura como un órgano:

- Consultivo, en materia económica y social, lo que excluye la posibilidad de que sea considerado como un órgano resolutorio, de ejecución o de concertación social.
- De participación de los distintos sectores interesados en la política económica y social de la Comunidad Autónoma.

### NATURALEZA

El artículo 102 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece que el Consejo Económico y Social de Aragón es el órgano consultivo en que se materializa la colaboración e intervención de todos los agentes sociales en la actividad económica y social de la Comunidad Autónoma, remitiendo su organización, composición y funciones a una Ley de Cortes de Aragón.

La Ley 9/1990 lo configura en su artículo 2 como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma cuyo fin es hacer efectiva la participación de los sectores interesados en la política económica y social de Aragón. Es importante destacar su carácter consultivo de la Comunidad Autónoma en su conjunto, al servicio no sólo del Gobierno de Aragón sino también de las Cortes autonómicas.

Se caracteriza por actuar con plena independencia de los restantes órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus funciones.

## COMPOSICIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón lo integran 27 miembros distribuidos de la siguiente manera:

- Nueve Consejeros designados por el Gobierno de Aragón
- Nueve Consejeros designados por las organizaciones sindicales más representativas
- Nueve Consejeros designados por las organizaciones empresariales más representativas

Los citados órganos y entidades designarán el mismo número de miembros suplentes que titulares, pudiendo sustituir aquéllos a éstos en los términos que establece el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo.

El nombramiento de todos los miembros se efectuará por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El mandato de los Consejeros es de cuatro años, sin perjuicio de posteriores designaciones. La Ley prevé la posible sustitución de los Consejeros por aquellas entidades que los hubiera designado. En este caso, el sustituto permanecerá en el cargo por el tiempo que reste al sustituido para el cumplimiento de su mandato.

## FUNCIONES

De acuerdo con su Ley de creación son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón las siguientes:

- Informar los anteproyectos de ley que, a criterio del Gobierno de Aragón, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Realizar debates, emitir informes y dictámenes y efectuar propuestas, por propia iniciativa o a requerimiento de las Cortes de Aragón o del Gobierno de Aragón, sobre materias económicas y sociales que afecten a la Comunidad Autónoma.
- Emitir y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma, que remitirá al Gobierno y a las Cortes de Aragón.
- Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.
- Conocer las medidas de planificación económica y social que se elaboren por el Gobierno de Aragón así como las directrices generales para la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad Autónoma.

- Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

La Ley 9/1990 dispone que la emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán carácter facultativo y no vinculante, siendo los Informes del Consejo Económico y Social de Aragón públicos.

## I.2. Órganos del Consejo Económico y Social de Aragón

La organización del Consejo Económico y Social de Aragón coincide con la de otros órganos consultivos de similares características, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados.

### COLEGIADOS

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo

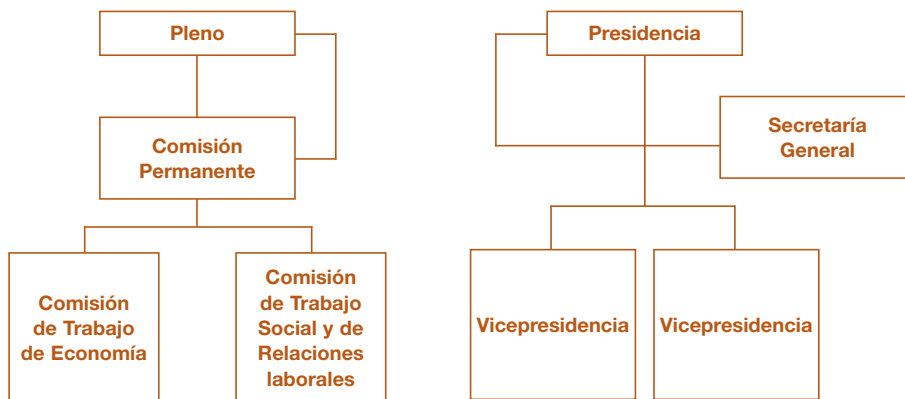
### UNIPERSONALES

- La Presidencia
- Las Vicepresidencias
- La Secretaría General

---

### Organigrama del Consejo Económico y Social de Aragón

---



## ÓRGANOS COLEGIADOS

### El Pleno

El Pleno es el órgano supremo de debate y decisión del Consejo.

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, designados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/1990. El Pleno se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria a iniciativa de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros, bajo la dirección de la Presidencia asistido por las Vicepresidencias y la Secretaría General.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- Proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento de los Consejeros o Consejeras que han de ocupar la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.
- Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social de Aragón.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.
- Nombrar a los miembros del Pleno que deben integrar la Comisión Permanente o Comisiones de Trabajo.
- Elaborar, debatir y aprobar los informes y dictámenes cuya emisión es competencia del Consejo Económico y Social de Aragón, salvo los que tengan carácter de urgencia cuya función se delega en la Comisión Permanente.
- Crear las Comisiones del Trabajo estables o para asuntos específicos.
- Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.
- Permitir la audiencia en el Pleno de los grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón sin representación en el Consejo en los asuntos que les atañan, cuando éstos sean objeto de la elaboración de un informe por el Consejo.
- Cuantas otras funciones legalmente se le asignen, así como las que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.
- El Pleno podrá delegar funciones en los demás órganos del Consejo, salvo aquellas cuyo ejercicio requiera la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.

Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple, salvo en los siguientes supuestos en los que se requerirá mayoría absoluta:

- La elección del Consejero o Consejera que ha de ocupar la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General del Consejo.
- La aprobación y revisión del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo.
- La aprobación del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- La declaración de incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.

En todo caso, los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares en las setenta y dos horas siguientes a la adopción del acuerdo que deberán unirse a la resolución correspondiente.

El voto de los miembros del Pleno será personal y no delegable.

### **La Comisión Permanente**

La Comisión Permanente es el órgano ordinario de gobierno del Consejo y está integrada por dos vocales por cada uno de los sectores representados en el Pleno, además de la Presidencia, las dos Vicepresidencias y la Secretaría General del Consejo, que lo serán a la vez de la misma.

La Comisión Permanente es competente para:

- Aquellas funciones que, dentro de su ámbito de competencia, hayan sido delegadas, con carácter general o específico, por el Pleno.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.
- Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno.
- Proponer, en su caso, la fecha y el orden del día de las sesiones del Pleno.
- Proponer la constitución de Comisiones de Trabajo de carácter estable.
- Elaborar la memoria anual del Consejo.
- Proponer al Pleno el anteproyecto del Presupuesto del Consejo, así como proceder al seguimiento de su ejecución con carácter trimestral.
- Solicitar la modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo.
- Emitir los informes, dictámenes y resoluciones declaradas de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.
- Proponer las directrices para la elaboración del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Programar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de las diferentes Comisiones.
- Proponer al Pleno la invitación al mismo de aquellos grupos con actividad económica y social sin representación en el Consejo para que expongan la problemática que les afecte, sin perjuicio de las competencias del Presidente, en relación con el trámite de la audiencia a los interesados en el procedimiento de la elaboración de informes.
- Aprobación formal de la propuesta de informe, elaborada por la propia Comisión Permanente o por la Comisión de Trabajo creada al efecto.
- Establecer los criterios y plazos para la elaboración de informes por el procedimiento de urgencia y, en su caso, proceder a la creación de una Comisión de Trabajo.
- Realizar los actos de ejecución presupuestaria que excedan de 30.050,61 euros y conocer al menos cada tres meses la ejecución del presupuesto, así como los desgloses del gasto en sus diferentes partidas.

Los acuerdos de la Comisión Permanente serán adoptados por mayoría de sus miembros, siendo el voto de los mismos personal y no delegable.

### Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en las materias propias de la competencia del Consejo.

Pueden tener carácter temporal o permanente:

- **Comisiones de Trabajo Permanentes:** Las Comisiones de Trabajo Permanentes o estables del Consejo Económico y Social de Aragón son las siguientes:
  - Economía
  - Social y de Relaciones Laborales
- **Comisiones de Trabajo Temporales:** Mediante acuerdo plenario de 23 de febrero de 2009 se acordó crear con carácter temporal una Comisión de Trabajo para el estudio, análisis y posible actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón.

El Pleno del Consejo, o la Comisión Permanente cuando deba emitir un informe o dictamen por el procedimiento de urgencia, podrán constituir las Comisiones de Trabajo que estimen oportunas.

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros del Pleno, respetando, en todo caso, la representación proporcional de los tres grupos que componen el Consejo. También podrán formar parte de las mismas, con voz pero sin voto, los técnicos, asesores y especialistas que cada una de las partes representadas designe.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y el voto de cada uno de sus miembros será indelegable.

La Presidencia y la Secretaría de cada una de las Comisiones de Trabajo serán designadas por el Pleno o, en su caso, la Comisión Permanente del Consejo de entre sus miembros.

## ÓRGANOS UNIPERSONALES

### La Presidencia

La elección del Presidente o Presidenta del CESA corresponde al Pleno, por mayoría absoluta, de entre sus miembros y su nombramiento se efectuará por el Presidente del Gobierno de Aragón.

Su mandato durará el tiempo que dure su mandato como miembro del Consejo.

Son funciones de la Presidencia:

- Ostentar la representación del Consejo.
- Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.
- Formular el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Disponer la publicación de los acuerdos del Consejo cuando así lo decida el Pleno, así como su cumplimiento y visar las actas.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, hasta un importe de 30.050,61 euros.
- Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las suplencias y sustituciones que se hayan producido.
- Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y la documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como para la emisión de informes y propuestas.
- Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno del Consejo, previa habilitación de la Comisión Permanente.

- Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuestos del Consejo, que habrá de someterse a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.
- Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Pleno del Consejo.

### **Las Vicepresidencias**

El CESA tiene dos Vicepresidencias elegidas por mayoría absoluta, de entre sus miembros, que deben pertenecer a dos representaciones distintas a la de la Presidencia.

El mandato de los Vicepresidentes o Vicepresidentas durará el tiempo que dure su mandato como miembros del Consejo, comportando el cese o dimisión de la Presidencia, el cese de las dos Vicepresidencias.

Las Vicepresidencias asisten a la Presidencia, en especial en las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, supliéndola en caso de vacante, enfermedad o ausencia o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Corresponde también a las Vicepresidencias:

- Presidir, cuando fueran designados por el Pleno, las Comisiones de Trabajo y remitir los acuerdos de las mismas a la Presidencia.
- Cualesquiera otras que sean expresamente encomendadas por el Pleno.

Los Vicepresidencias serán informadas regularmente, por la Presidencia, sobre las actividades del Consejo y le prestarán la ayuda y colaboración que sea necesaria para el funcionamiento de la misma.

### **La Secretaría General**

La persona que ocupe la Secretaría General es elegida por el Pleno del Consejo, de entre sus miembros, por mayoría absoluta y ostenta a su vez la Secretaría General del Pleno y de la Comisión Permanente.

Su mandato durará el tiempo que dure su mandato como miembro del Consejo.

Son funciones propias de la Secretaría General:

- Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Expedir certificaciones del contenido de las actas.
- Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.
- Ordenar y custodiar la documentación del Consejo.
- Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.



- Despachar con la Presidencia los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados por ésta.
- Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo, así como a las respectivas Organizaciones e Instituciones.
- Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la de la persona que ocupe la Presidencia o Vicepresidencias, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de la causa que la motiva y del nombre de los presentes.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo.

### **I.3. Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón**

El funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón se rige por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre y por su Reglamento Interno de Funcionamiento aprobado por el Pleno del CESA en sesión celebrada el 4 de junio de 1998.

El Consejo funciona en:

- Pleno, que se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre y, con carácter extraordinario, a iniciativa de la Presidencia o de la mayoría de sus miembros.
- Comisión Permanente, que se reúne con carácter ordinario al menos una vez al mes
- Comisiones de Trabajo, que se reunirán cada vez que el desarrollo de los trabajos que les haya encomendado el Pleno o la Comisión Permanente así lo requiera.

### **SESIONES**

Las sesiones del Consejo no tienen carácter público, sin perjuicio de la audiencia que pueda darse a los grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo en los asuntos que les afecten.

A las sesiones del Pleno y de las Comisiones del Consejo Económico y Social de Aragón pueden asistir los miembros del Gobierno y los demás altos cargos de la Comunidad Autónoma de Aragón, previa comunicación o a solicitud de cualquiera de los órganos colegiados del Consejo, a fin de exponer asuntos de su competencia o informar de asuntos que el Consejo considere de su interés. Con idéntica finalidad podrá cualquier órgano colegiado del Consejo invitar a comparecer a las autoridades

y funcionarios de las demás Administraciones Públicas presentes en la Comunidad Autónoma.

Los acuerdos del Pleno del Consejo son públicos y cualquier persona puede en cualquier momento consultarlos e informarse de los mismos en la sede del Consejo. También son públicos los informes emitidos por el Consejo Económico y Social de Aragón. Dichos informes serán objeto de la difusión y publicidad que se señale en el acuerdo por el que se proceda a su aprobación, con respeto, en su caso, al cumplimiento de los deberes de confidencialidad contenidos en la normativa vigente, y sin perjuicio del carácter público de los mismos.

El Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo establece el procedimiento, los plazos de la convocatoria y el quórum de constitución de las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón.

### **DICTÁMENES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN**

Por Dictámenes del Consejo Económico y Social de Aragón se entienden los pareceres del mismo sobre los proyectos normativos del Gobierno de Aragón en materias socioeconómica que son sometidos a su consulta.

Los Dictámenes del Consejo se documentan por separado, distinguiendo los antecedentes, observaciones de carácter general, observaciones de carácter específico y conclusiones, con la firma de la Secretaría General y el visto bueno de la Presidencia. Se acompañan, asimismo, los votos particulares si los hubiere. Emitido un Dictamen sobre un asunto sometido a consulta del Consejo, se da traslado del mismo al Departamento que lo solicitó.

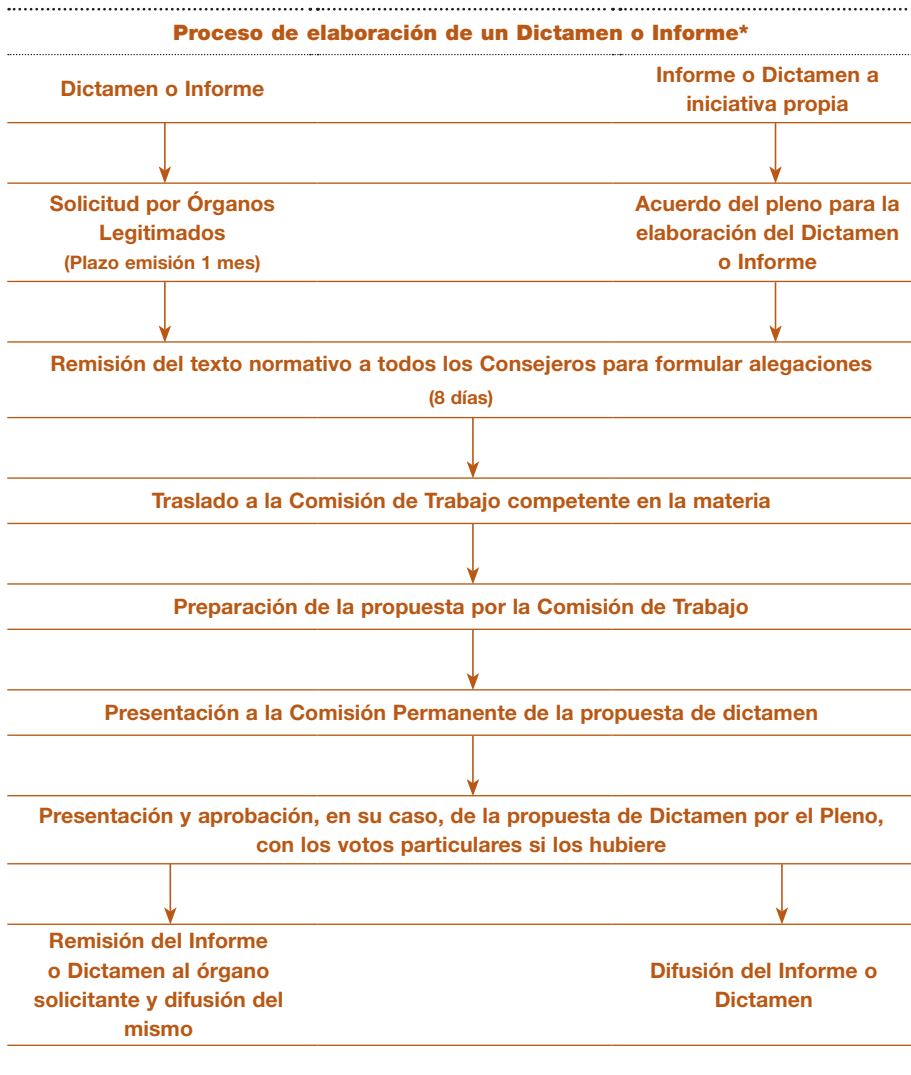
La emisión y aprobación de dictámenes corresponde al Pleno salvo los que tengan carácter de urgencia cuya aprobación se delega en la Comisión Permanente, sin perjuicio del derecho de avocación que asiste al Pleno.

Los Dictámenes del Consejo Económico y Social de Aragón no son vinculantes.

### **INFORMES Y ESTUDIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN**

El Consejo Económico y Social de Aragón elabora, por propia iniciativa o a requerimiento de las Cortes de Aragón o del Gobierno de Aragón, estudios e informes relacionados con las materias de su competencia.

La emisión y aprobación de Informes corresponde al Pleno salvo los que tengan carácter de urgencia cuya aprobación se delega en la Comisión Permanente, sin perjuicio del derecho de avocación que asiste al Pleno.



\* En el procedimiento de urgencia los plazos de emisión y alegaciones se reducen y la aprobación formal corresponde a la Comisión Permanente.



## I.4. Composición de los Órganos del Consejo Económico y Social de Aragón

### COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

#### VOCALÍAS

##### En representación del Gobierno de Aragón

##### Titulares

D.<sup>a</sup> Ángela Abós Ballarín (*Presidenta*)  
 D. José Luis Gracia Abadía  
 D. Guillermo Herraíz Medel  
 D.<sup>a</sup> Belén López Aldea (*Secretaria General*)  
 D. Antonio Mostalac Carrillo  
 D.<sup>a</sup> Eva Pardos Martínez  
 D. Mariano Ramón Gil  
 D. José Félix Sáenz Lorenzo<sup>†</sup>  
 D. Marcos Sanso Frago

##### Suplentes

D. José Aixalá Pasto  
 D. José Luis Briz Velasco  
 D. Javier Celma Celma  
 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José González Ordovás  
 D.<sup>a</sup> Carmen Magallón Portolés  
 D. José Montón Zuriaga  
 D. Jorge Pardo Navarro  
 D. Elisardo Sanchís Sancho  
 D. Javier Villanueva Sánchez\*

\* Nombramiento pendiente de publicación en el BOA.

### En representación de las Organizaciones Sindicales

- Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

#### Titulares

D. Daniel Alastuey Lizáldez  
 D.<sup>a</sup> Carmen García Nasarre  
 D. Julián Lóriz Palacio  
 D.<sup>a</sup> Carmina Melendo Vera\*  
 D. Luis Tejedor Cadenas

#### Suplentes

D. Javier Asensio Galdiano  
 D. José Antonio Cid Felipe\*  
 D. Luis Laguna Miranda  
 D. Raúl Machín Lapeña  
 D. Ricardo Rodrigo Martínez

- Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

#### Titulares

D.<sup>a</sup> Marta Arjol Martínez (*Vicepresidenta*)  
 D. Julián Buey Suñén  
 D. Manuel Martínez Morales\*  
 D. Eduardo Navarro Villarreal

#### Suplentes

D. Carmelo Asensio Bueno  
 D.<sup>a</sup> Rosina Lanzuela Irazo  
 D.<sup>a</sup> Marga Lasmarías Bustín  
 D. Javier Sánchez Ansó

### En representación de las Organizaciones Empresariales

- Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

#### Titulares

D. José Luis López Garcés (*Vicepresidente*)  
 D. Carlos Mor Sanz  
 D. Jesús Morte Bonafonte  
 D. José Enrique Ocejo Rodríguez  
 D.<sup>a</sup> Rosa Santos Fernández

#### Suplentes

D. Jorge Alonso Vallejo  
 D.<sup>a</sup> Beatriz Callén Escartín  
 D. Sergio Calvo Bertolín\*  
 D. Juan Carlos Dehesa Conde  
 D. José María García López

- Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN):

#### Titulares

D. Enrique Bayona Rico  
 D. Salvador Corede Bergua  
 D. Aurelio López de Hita  
 D. Carmelo Pérez Serrano

#### Suplentes

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga\*  
 D.<sup>a</sup> Pilar Gómez López  
 D. Antonio Hinojal Zubiaurre  
 D. Carlos Salcedo Merino

---

\* Nominación pendiente de publicación en el BOA.

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010****PRESIDENCIA**

D.<sup>a</sup> Ángela Abós Ballarín. Gobierno de Aragón

**VICEPRESIDENCIAS**

D.<sup>a</sup> Marta Arjol Martínez. Organizaciones sindicales

D. José Luis López Garcés. Organizaciones empresariales

**SECRETARÍA GENERAL**

D.<sup>a</sup> Belén López Aldea. Gobierno de Aragón

**VOCALÍAS**

D. Manuel Martínez Morales\*. CCOO

D.<sup>a</sup> Carmina Melendo Vera\*. UGT

D. Antonio Mostalac Carrillo. Gobierno de Aragón

D. Carmelo Pérez Serrano. CEPYME

D. Marcos Sanso Frago. Gobierno de Aragón

D.<sup>a</sup> Rosa Santos Fernández. CREA

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2010****PRESIDENCIA**

D.<sup>a</sup> Ángela Abós Ballarín. Gobierno de Aragón

**SECRETARÍA**

D.<sup>a</sup> Carmina Melendo Vera\*. UGT

**VOCALÍAS**

D.<sup>a</sup> Marta Arjol Martínez. CCOO

D. José M<sup>a</sup> García López. CREA

D. Antonio Hinojal Zubiaurre. CEPYME

D. José Félix Sáenz Lorenzo<sup>†</sup>. Gobierno de Aragón

**TÉCNICOS**

D.<sup>a</sup> Ana Penacho Gómez

D. Jesús Platero Briz

## **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

### **PRESIDENCIA**

D. Marcos Sanso Frago. Gobierno de Aragón

### **SECRETARÍA**

D. José M<sup>a</sup> García López. CREA

### **VOCALÍAS**

D. Guillermo Arrizabalaga Lizarraga\*. CEPYME

D. Carmelo Asensio Bueno. CCOO

D.<sup>a</sup> Eva Pardos Martínez. Gobierno de Aragón

D.<sup>a</sup> Carmina Melendo Vera\*. UGT

### **TÉCNICOS**

D.<sup>a</sup> Yolanda Sauras López

D. Sergio Pérez Páramo

---

\* Nombramiento pendiente de publicación en el BOA.

## I.5. Calendario de sesiones 2010

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	CSP	4	5	6	7	1	2		4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7		9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16		18		20	21	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	CP	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31								29	30	CSP					CS	27	28	29	30		

Mayo							Junio							Julio							Agosto						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				CS	CP	3	4							1
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	CE	CS	12	13	5	6	7	8	P	10	11	2	3	4	5	6	7	8
10	11	CP	13	CE	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
17	18	19	20	CS	22	23	CP	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22		24	25	16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	CE	29	30	28	CE	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
31																					30	31					

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5					CS	2	3	1	2	3	4	5	6	7			1	2	CE	JPP	4	5
6	7	8	9	10	11	12	CE	CCC	6	CP	8	9	10	CS	9	CSP	JPT	11		13	14	6	7	8	CE	CP	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	CSP	18	19		
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	P	23	24	22	23	24	25	26	27	28	P	21	22	23	24	25	26		
27	CSP	29	30				25	26	JPT	28	JPP	CE	30	31	29	30						27	28	29	30	31			

### Legenda:

- P PLENOS
- CP COMISIONES PERMANENTES
- CE COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA
- CS COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES
- JPT JURADO TESIS DOCTORALES O TRABAJOS FINALIZADOS 2010
- JPP JURADO PROYECTO INVESTIGACIÓN 2010
- CSP COMISIÓN SEGUIMIENTO PROYECTO INVESTIGACIÓN 2009
- CCC COMISIÓN GRUPO CONTRASTE CULTURA



**Sesiones celebradas por el CESA en los últimos años**

Sesiones	2010	2009	2008	2007	2006
Plenarias	4	4	3	5	4
Comisión Permanente	6	9	8	6	7
Comisiones de Trabajo*	18	19	16	15	19
I. Economía	10	10	7	7	10
II. Social y Relac. Laborales	8	9	8	8	7
Otras Comisiones	10	12	–	–	–
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>44</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>30</b>

\* También se celebraron sesiones de la Comisión sobre Complementariedad Territorial en el sector del Turismo en los años 2005 (1 sesión), 2006 (2 sesiones) y 2008 (1 sesión). Esta Comisión, de carácter temporal, cesó en su actividad en el año 2009 con la publicación del estudio “Aquitania y Aragón. Proximidad y Turismo Sostenible”.



## Capítulo II:

# Ejercicio de las Funciones del Consejo Económico y Social de Aragón



## II.1. Informe anual sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2009

Entre las funciones que la Ley encomienda al Consejo Económico y Social de Aragón destaca la emisión de un informe anual sobre la situación económica y social de Aragón, que deberá remitir al Gobierno y a las Cortes de Aragón.

El Consejo, cumpliendo el citado mandato legal, aprobó por unanimidad en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2010, el Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2009.

Este Informe realiza un diagnóstico socioeconómico de Aragón en 2009, en el que se plasma la difícil situación de la actividad productiva y la respuesta que ante esta realidad está ofreciendo nuestra sociedad para preservar el “Estado del Bienestar”.

La elaboración del Informe recae en los Servicios Técnicos del Consejo y en las Comisiones de Trabajo. Todos los capítulos del Informe son supervisados por la Comisión Permanente y aprobados por el Pleno.

Junto a su rigor técnico y científico, debe destacarse, como valor fundamental del Informe, el diagnóstico compartido del conjunto de los agentes sociales que ofrece de la realidad económico-social aragonesa.

El Informe de 2009 se organiza, como en años anteriores, en tres grandes capítulos, si bien este año únicamente se ha publicado en papel una edición resumida del mismo, y ello, con un doble objetivo: de una parte, ofrecer al ciudadano una lectura más ágil de los indicadores socioeconómicos de nuestra Comunidad en el año 2009, sin perder por ello el rigor y la objetividad que caracterizan al Informe del CESA y de otra, contribuir al ahorro y a la sostenibilidad medioambiental. En cualquier caso, el texto completo del Informe puede consultarse tanto en la página web del Consejo como en el CD que se incorpora a la publicación impresa.

Al igual que ya se hizo en el Informe de 2008, el Informe de 2009 incorpora, en un volumen independiente, un interesante estudio titulado “El reto de la diversificación productiva de la economía aragonesa” en el que se analiza pormenorizadamente la situación de la economía aragonesa en cuanto a su diversificación, prestando especial atención a su grado de concentración o dependencia del sector de la automoción y su industria auxiliar.

### PANORAMA ECONÓMICO

Este capítulo analiza el panorama internacional y la evolución de la economía española y aragonesa, profundizándose en esta última en el estudio de los sectores: exterior, agrario, industrial, construcción, sector servicios y sector público. Este análisis se completa con un estudio de los factores de producción aragoneses a largo

plazo, en concreto, el capital humano, capital físico, la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) y el capital riesgo.

La economía a nivel mundial se ha enfrentado en 2009 a una crisis sin precedentes y a la mayor ralentización de su actividad de los últimos sesenta años. En sintonía con este escenario, la economía aragonesa ha cerrado 2009 con una significativa caída de producción, que ha derivado, a su vez, en cambios importantes en el ámbito laboral. No obstante, hay que destacar en positivo que Aragón ha logrado mantener en el marco autonómico su posición en términos de tasa de actividad y de empleo, y en lo que a tasa de paro se refiere, ha seguido conservando un diferencial de más de cinco puntos con respecto a la media española, logrando así uno de los mejores registros de todo el país.

En Aragón el perfil de la producción ha respondido, al igual que en España, a una contracción general de todos los componentes, tanto de oferta como de demanda, si bien mostrando en los últimos compases del año una cierta mejora y un comportamiento menos desfavorable que la media española, frente a la especial dureza de la primera parte del ejercicio. Se puede afirmar que la apuesta por la diversificación del tejido productivo aragonés, la dotación de un capital humano más cualificado que la media de España, los esfuerzos continuos en el ámbito de la I+D+i o la apuesta del Gobierno autónomo por apoyar proyectos de inversión que supongan incrementos de competitividad o mejoras de posicionamiento en el mercado, están siendo determinantes en el proceso de ajuste de la economía aragonesa y en su comportamiento ligeramente adelantado respecto del promedio español.

## PANORAMA LABORAL Y EMPLEO

La difícil coyuntura económica se ha traducido también en una reducción del volumen de contratación y en el aumento significativo de la conflictividad laboral. Sin embargo, la siniestralidad ha disminuido notablemente, siendo la Comunidad con menor índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral. Así mismo, con la finalidad de mejorar la formación de los trabajadores y de proporcionar mayores oportunidades para la inserción de las personas desocupadas, se han reforzado las políticas de empleo gracias al trabajo formativo conjunto del Gobierno de Aragón y de las organizaciones empresariales y sindicales.

## PANORAMA SOCIAL

La situación de crisis no ha impedido que los principales indicadores de calidad de vida hayan sido positivos, con mayores cotas de bienestar para el conjunto de la ciudadanía. Los aragoneses han tenido importantes mejoras en ámbitos como

la educación, donde se ha culminado el proceso de implantación de la ordenación académica derivada de la Ley Orgánica de Educación y la Universidad se ha adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior; la sanidad, con la ampliación de la cobertura sanitaria pública; la vivienda, con la aprobación del Plan Aragonés de Vivienda 2009-2012; la sociedad de la información, donde continúa generalizándose la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación en todo el territorio; el medio ambiente, con la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón y los esfuerzos realizados por las empresas aragonesas por controlar y minimizar la contaminación atmosférica en el marco de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático y Energías Limpias; el sistema de protección social, con el aumento de sus beneficiarios y de las cuantías percibidas en pensiones contributivas, no contributivas y ayudas económicas.

### **EL RETO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA ARAGONESA**

El Informe de 2009 incorpora un estudio analítico sobre el reto de la diversificación de la economía aragonesa que tiene como objetivo primordial analizar el grado de dependencia de la economía aragonesa respecto del sector de la automoción y su industria auxiliar.

El citado estudio constata que, en términos comparativos, la economía aragonesa presenta el segundo mejor nivel de diversificación entre las CCAA españolas. Cinco agrupaciones de actividad concentran prácticamente el 50% de la actividad en la economía aragonesa. En relación con el VAB son la construcción, inmobiliarias y servicios empresariales, comercio y reparación, hostelería y administración pública. Si el análisis se hace respecto al empleo, la agricultura sustituye a hostelería. No aparece en ningún momento el sector de la automoción ni su industria auxiliar.

Parece existir una contradicción entre las percepciones en relación con la diversificación en la economía aragonesa y los datos objetivos a través de la comparación entre índices. Las razones que explican esta aparente contradicción son que si bien la economía aragonesa es una economía razonablemente diversificada en términos de distribución sectorial del VAB, los datos de la cifra de negocios de las empresas o del comercio internacional auguran un nivel de concentración elevado.

El estudio concluye señalando que no parecen necesarias actuaciones especiales destinadas a mejorar el grado de diversificación de la economía aragonesa, sino más bien a favorecer que continúe en los niveles que ahora presenta. Sin embargo, los datos demuestran que las acciones destinadas a mejorar el grado de internacionalización de las empresas, en general, y la capacidad exportadora, en particular, podrían tener más fundamento, tanto por las implicaciones en la eficiencia económica como en el empleo.

## II.2. Elaboración de estudios

Durante el año 2010 el Consejo Económico y Social de Aragón ha llevado a cabo tres estudios sobre “Productividad y empleo en Aragón”, además de concluir el estudio sobre “La actividad cultural y su repercusión social en Aragón” y acordar la realización de un profundo análisis socioeconómico de la provincia de Teruel, que se llevará a cabo en 2011.

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CONCILIACIÓN Y ABSENTISMO

En el año 2010 se ha concluido este estudio, iniciado en el año 2009, que ofrece una visión general de la organización del tiempo de trabajo con especial atención a los fenómenos de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el absentismo.

El estudio dedica sus primeras páginas a un planteamiento general de la problemática, partiendo desde una perspectiva europea que sirve para contextualizar el resto del estudio. Tras ofrecer esta visión global, se lleva a cabo un análisis general del mercado laboral español y aragonés y se analizan detalladamente las interacciones entre la vida laboral, familiar y personal, a través de las distintas formas de organización del tiempo, prestando una especial atención al absentismo laboral, su cuantificación y causas. Tras este análisis descriptivo, el estudio da un paso más al intentar establecer las medidas que pueden adoptarse desde la perspectiva empresarial y sindical en pro de la conciliación, para posteriormente analizar las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas en este ámbito y finalizar con un apartado de conclusiones.

### TIPOS DE JORNADA Y PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO

La motivación última de este estudio, concluido en el año 2010, hay que buscarla en la necesidad de acortar el diferencial existente entre el nivel de productividad de las economías europeas y el de la economía aragonesa. Con este objetivo, el estudio se centra en analizar la relación existente entre el tipo de jornada de trabajo y la evolución de la productividad, tomando como marco geográfico de referencia la Comunidad Autónoma de Aragón.

El estudio proporciona un claro apoyo empírico a la creencia de que los actuales horarios de trabajo vigentes en Aragón y en España no favorecen la productividad ni la conciliación de la vida laboral y familiar. Así, el estudio demuestra que para el total de la economía aragonesa, el aumento en la productividad que proporciona un nuevo trabajador a jornada continua es un 6,5% superior a la que resultaría de



contratar a un trabajador a jornada partida. El vínculo entre tipo de jornada laboral y productividad queda, de esta forma, plenamente demostrado, al menos para la economía aragonesa.

### **PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO**

Este estudio, iniciado por el CESA en el año 2010 y actualmente en proceso de elaboración, tiene por objeto analizar la situación actual de la productividad del trabajo en Aragón, en comparación con las distintas Comunidades Autónomas y el conjunto de España, con la Unión Europea y con Estados Unidos, para llevar a cabo un diagnóstico que identifique las causas de su estancamiento en el período 1995-2008. A partir de estas conclusiones el estudio pretende establecer una serie de recomendaciones que posibiliten en el futuro un crecimiento apropiado de la productividad del trabajo en Aragón.

Para lograr este objetivo, el estudio trata de identificar el problema de la productividad del trabajo en Aragón, determinando si se circunscribe a ramas concretas de actividad o, por el contrario, afecta a todos los ámbitos de la actividad, para posteriormente profundizar en aquellos aspectos determinantes de que la productividad no progrese adecuadamente, prestando especial atención a la productividad total de los factores (PTF) y su repercusión en la productividad del trabajo en Aragón, en cuanto que dicha productividad es la que puede sostener el crecimiento a largo plazo. Finalmente, se prevé la validación de los resultados obtenidos con un panel de expertos.

### **LA ACTIVIDAD CULTURAL Y SU REPERCUSIÓN SOCIAL EN ARAGÓN**

En el año 2010 se ha finalizado este estudio, integrado por dos volúmenes. El primero de ellos, “La participación cultural en Aragón. Relaciones entre la sociedad aragonesa y la cultura”, indaga en la oferta, la demanda y el consumo cultural, a partir de un amplio y profundo trabajo de campo en el se ha combinado la metodología cuantitativa con la cualitativa a través de una extensa encuesta a la ciudadanía (1.424 personas), la puesta en marcha de grupos de discusión (15) y un extenso número de entrevistas en profundidad a agentes culturales (13). Todo ello, ha permitido conocer con gran detalle las percepciones socio-culturales de la sociedad aragonesa en su conjunto territorial y en cada una de sus provincias. También se examinan los nuevos hábitos y formas de acceder a la cultura relacionados con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y se ofrece un diagnóstico de la democratización cultural y las barreras a la participación en Aragón. El segundo volumen “El Sector Cultural en Aragón” proyecta una panorámica general de los

recursos, los equipamientos y los principales indicadores de actividad, siendo su objetivo fundamental ofrecer una fotografía fija sobre la cultura aragonesa que permita articular una visión global de la misma.

### II.3. Formulación de dictámenes

La Ley 9/1990, constitutiva del Consejo Económico y Social de Aragón, enumera entre las funciones atribuidas al mismo la de “informar los anteproyectos de ley que, a criterio de la Diputación General, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de Aragón, a excepción del anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón”, añadiendo, a continuación, que “la emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán carácter facultativo y no vinculante”.

Durante el año 2010 se han emitido cuatro Dictámenes.

#### II.3.1. DICTÁMENES EMITIDOS EN 2010

Nº	Dictamen	Departamento Solicitante	Fecha Remisión	Procedimiento	Fecha aprobación
1	Dictamen sobre el Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 32/2007 por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados	Educación, Cultura y Deporte	8 de febrero	Ordinario	8 de abril
2	Dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas y se crea el registro para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón	Industria, Comercio y Turismo	12 de mayo	Urgente	21 de junio
3	Dictamen sobre el Proyecto de Decreto que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales.	Industria, Comercio y Turismo	7 de septiembre	Ordinario	22 de octubre
4	Dictamen sobre el Proyecto de Decreto del por el que se regulan los senderos de Aragón	Industria, Comercio y Turismo	9 de noviembre	Ordinario	20 de diciembre

### II.3.2. DICTÁMENES SOLICITADOS QUE NO HAN SIDO EMITIDOS EN 2010

En el año 2010 se solicitó Dictamen al CESA sobre el Anteproyecto de Ley de Empleo Público de Aragón. Dicho dictamen no fue emitido por considerar el Consejo que dicha norma debía, con carácter previo, ser objeto de negociación conforme a lo preceptuado en el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril. En este sentido, el Consejo instó al Gobierno de Aragón a remitir nuevamente el Anteproyecto de Ley, una vez evacuado el referido trámite.

### II.4. Boletín trimestral de coyuntura

Desde hace ya algunos años el Consejo Económico y Social de Aragón edita trimestralmente un Boletín en el que se recogen los principales indicadores económicos y sociales de Aragón en clave comparativa con España, comentando los datos más significativos y recogiendo las noticias y actividades más relevantes llevadas a cabo por el CESA.

A partir de enero de 2010, y en el marco del compromiso adoptado por nuestro Consejo para contribuir a la sostenibilidad ambiental y al ahorro económico, reduciendo el uso de papel, el Boletín se publica en formato electrónico, enviándose por correo electrónico —mediante un sistema de suscripción— a todas aquellas personas que lo deseen. Igualmente, puede consultarse en la página web del CESA ([www.aragon.es/cesa](http://www.aragon.es/cesa)).

En el área económica se actualizan trimestralmente un conjunto de tablas que muestran el curso de las variables más importantes de la economía aragonesa y española. En el apartado de agregados económicos se analiza la evolución del Producto Interior Bruto y la aportación de los diferentes sectores económicos al crecimiento económico, atendiendo a su trayectoria interanual y acumulada. Este diagnóstico rápido del estado de la economía se completa con la valoración de una serie de indicadores referentes a producción y consumo, tales como el Índice de Producción Industrial, el nivel de utilización de la capacidad productiva o el Indicador de Clima Industrial, sin olvidar aspectos tan importantes como el comportamiento de los precios y salarios.

Esta foto del panorama económico es enriquecido con una breve referencia al mundo financiero y monetario, con las señales que el mercado lanza a través de indicadores como puedan ser los depósitos y créditos concertados tanto por el sector privado como por las Administraciones Públicas, el valor de las hipotecas urbanas o los efectos de comercio devueltos.

Con respecto al Mercado de Trabajo, se proporcionan los datos más relevantes que permiten analizar la situación laboral en Aragón y su evolución, así como su

posición con respecto al conjunto español. Se ofrecen los datos trimestrales de la Encuesta de Población Activa sobre número de activos por sexo; ocupados, por sexo y sector económico; parados, por sexo, tiempo de búsqueda de empleo y parados que buscan su primer empleo. Sobre los asalariados se ofrece también el número de contratos indefinidos y temporales. De igual forma se ofrecen las tasas globales, por sexo y para los menores de 25 años, de actividad, de empleo y de paro. Finalmente, se publican las cifras del paro registrado en el Instituto Aragonés de Empleo, los perceptores de prestaciones por desempleo, las colocaciones registradas y los afiliados en alta a la Seguridad Social. Para todas estas cifras se ofrecen la variación interanual y la variación interanual acumulada.

Como complemento a los datos referentes al Mercado de Trabajo, el Boletín dedica un apartado a las Relaciones Laborales, con datos sobre los convenios colectivos registrados, las huelgas, las regulaciones de empleo, las conciliaciones llevadas a cabo, tanto por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC), como por el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA) y la siniestralidad laboral (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

El último apartado está referido a la Protección Social, ofreciendo el número y tipo de pensiones de la Seguridad Social, con los importes medios mensuales y altas y bajas de pensiones en Aragón y España. Durante el año 2010 se ha completado la información facilitada en este apartado, ofreciendo nuevos indicadores de calidad de vida, como los relativos a vivienda y dependencia.

## Capítulo III:

# Relaciones Institucionales del Consejo Económico y Social de Aragón



### **III.1 Relaciones con otros CES autonómicos**

#### **ENCUENTROS ANUALES DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. BALEARES, MAYO Y OCTUBRE DE 2010**

Anualmente se celebran dos encuentros entre todos los CCEESS autonómicos con el fin de mantener una relación estable de colaboración y cooperación entre todos ellos, tanto en materia institucional como administrativa.

Dichos encuentros tienen lugar sucesivamente en la sede de cada Consejo que es el encargado de organizarlos, turnándose por orden alfabético de la denominación de sus territorios.

Este año la organización de dicho evento ha recaído en el CES de las Islas Baleares, que ha promovido a lo largo del presente año dos reuniones de coordinación.

La primera reunión, a la que asistió una delegación del CESA encabezada por el Vicepresidente, José Luis López Garcés, se celebró en Ibiza los días 6 y 7 de mayo. El segundo encuentro tuvo lugar en Menorca los días 28 y 29 de octubre. En dichos encuentros se abordaron diferentes temas de gran interés para los CCEESS, a través de la organización de distintas ponencias y mesas redondas.

### **III.2. Presencia del Consejo Económico y Social de Aragón en Órganos de la Administración Autonómica**

#### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007-2013**

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro, a título consultivo, en el Comité de Seguimiento de este Programa constituido en cumplimiento del artículo 77 del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

#### **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA 2007-2013**

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro, a título consultivo, en el Comité de Seguimiento de este Programa Operativo, aprobado el 18 de diciembre de 2007.

## CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

El Consejo Económico y Social de Aragón cuenta con un miembro en este Consejo Rector contemplado en el artículo 9 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

### III.3. Actos y visitas institucionales

A lo largo del 2010 la Presidenta y los Consejeros del CESA han asistido a diversos actos protocolarios, y participado en foros de debate, aceptando la invitación de diversas instituciones y organizaciones, principalmente, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ACTOS, JORNADAS Y ENCUENTROS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL CESA:

##### Gobierno de Aragón

###### Febrero

- Presentación del libro “Participación ciudadana... para una administración deliberativa”, organizada por el Departamento de Presidencia.
- Actos conmemorativos del Año Jacobeo 2010, bajo la presidencia de Sus Altezas Reales Los Príncipes de Asturias, en Jaca.





### Marzo

- Toma de posesión del Consejo Consultivo de Aragón, organizada por la Presidencia del Gobierno de Aragón.

### Abril

- Inauguración de la exposición “Aragón: Un siglo de territorio. La evolución territorial de Aragón en los últimos cien años”, organizada por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.
- Proceso de participación en la elaboración del Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 (PIIAA), convocado por el Departamento de Servicios Sociales y Familia.
- Presentación del libro “25 años innovando contigo”, organizado por el Instituto Tecnológico de Aragón.

### Septiembre

- Jornada sobre “Gestión por competencias en las Administraciones Públicas”, organizada por el Departamento de Presidencia.



## Cortes de Aragón

### Abril

- Recepción con motivo del Día de Aragón.

### Julio

- Toma de posesión de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón.

### Septiembre

- Debate sobre el Estado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Diciembre

- Acto Institucional conmemorativo del XXXII Aniversario de la Constitución Española en el Palacio de la Aljafería.

## Universidad

### Febrero

- XV Jornadas de Derecho de Aguas “Agua y Energía”, organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

### Marzo

- Acto de descubrimiento del retrato oficial realizado a Felipe Pétriz Calvo, Ex Rector de la Universidad de Zaragoza, organizado por la Universidad de Zaragoza.
- Acto de Investidura de Doctor Honoris Causa a José Antonio Labordeta Subías, organizado por la Universidad de Zaragoza.
- Conferencia “La dimensión social de la educación” impartida por Ángel Gabi-londo Pujo, Ministro del Gobierno de España, organizada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Bancaja.

### Septiembre

- Apertura del Curso Académico 2009-2010.

### Noviembre

- Conferencia “Estadísticas y medios de comunicación” impartida por Joaquín Leguina, organizada por Universidad de Zaragoza, Ibercaja y Gobierno de Aragón.
- II Jornadas: Ciudad, energías renovables y eficiencia energética, organizada por la Cátedra Universidad de Zaragoza —Brial— Enática de Energías Renovables y la Fundación José Ortega y Gasset y Gregorio Marañón.

## Entidades financieras

### Marzo

- Conferencia “El euro y la política monetaria europea ante la crisis”, impartida por José Manuel González-Páramo, y organizada por CAI.

## Otras instituciones y entidades

### Febrero

- Jornada “Alternativas a la crisis. Reflexiones para un tiempo de cambio”, organizada por la Fundación Bernardo Aladrén.
- Diálogos “Razón y religión en el pensamiento político antes de la Modernidad”, organizados por la Fundación Manuel Giménez Abad.
- Coloquio “El reto de la competitividad a través del talento”, organizado por la Asociación de Directivos y Ejecutivos de Aragón.

### Marzo

- Jornada “La situación laboral de las mujeres con discapacidad en Aragón”, organizada por CERMI Aragón.
- IV Jornada de ética profesional “La crisis, oportunidad ética para nuestras profesiones”, organizada por el Centro Pignatelli.



### Abril

- Presentación del “Diccionario de Autores Aragoneses”, promovido por la Asociación Aragonesa de Escritores.
- Presentación de la Candidatura de Zaragoza a Ciudad Europea de la Cultura, organizada por el Club de Opinión La Sabina.

### Mayo

- Acto de homenaje a la palabra y a la presentación del libro “Vidas rotas” en recuerdo de Manuel Giménez Abad, organizado por la Fundación Manuel Giménez Abad.

### Junio

- Presentación del libro “María Moliner y las primeras estudiosas del aragonés y del catalán de Aragón”, organizada por Rolde de Estudios Aragoneses.
- Celebración del 30 y 20 Aniversario de CEPYME-Zaragoza y CEPYME-Aragón.

### Julio

- Presentación del libro “Las causas de extinción del derecho expectante de viudedad en la Ley 2/2003, de 12 de febrero, de régimen económico matrimonial y viudedad”, organizada por El Justicia de Aragón.
- Presentación del libro “Estudio de la situación actual de la economía en Aragón”, organizada por UGT Aragón.
- Presentación del Anuario Agrario 2010, organiza UAGA-COAG.

### Octubre

- 12ª Jornada Informativa “El futuro del regadío en el Valle del Ebro”, organizada por Riegos del Alto Aragón.
- Coloquio sobre “La sociedad del conocimiento, eje transformador de nuestra forma de vivir, relacionarnos y trabajar: El desarrollo ético y sostenible de las TIC”, organizado por el Club de Opinión La Sabina.

### Noviembre

- Conferencia “Perspectivas económicas para 2011: Más luces que sombras” impartida por José Mª Serrano Sanz y Rafael Doménech Vilariño, organizada por la Fundación Basilio Paraíso y la Cámara de Comercio de Zaragoza.
- Presentación de la campaña de sensibilización “De mayor quiero ser”, organizada por la Fundación Secretariado Gitano.

### Diciembre

- Foro Estrategias de Empleo, organizado por el Consejo Sindical Interregional de Pirineos Occidentales-Eje Atlántico (CSIRr).

### III.4. Jornadas y encuentros organizados por el Consejo Económico y Social de Aragón

El Consejo Económico y Social de Aragón viene organizando distintas jornadas y encuentros en los que presenta los informes y estudios realizados a lo largo del año.

#### JORNADA SOBRE EL ENOTURISMO EN ARAGÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón organizó el 13 de abril de 2010, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Huesca, una jornada en la que se dio a conocer el trabajo resultante del proyecto de investigación premiado en 2009 “Elementos clave para el desarrollo del enoturismo en Aragón desde la perspectiva de la demanda aragonesa”. A continuación, en una mesa redonda destacados expertos en el panorama vitivinícola aragonés intercambiaron sus impresiones sobre las potencialidades del enoturismo en Aragón

Al final del acto, se hizo entrega formal de los Premios del CESA 2009 a Tesis Doctorales y Proyectos de Investigación por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, la Vicerrectora de la Universidad de Zaragoza para el campus de Huesca y la Presidenta del CESA.

#### JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO “LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN ARAGÓN”

El 23 de junio de 2010 el Consejo Económico y Social de Aragón presentó conjuntamente con el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de



Aragón, en la sala Hermanos Bayeu del edificio Pignatelli, el estudio sobre “Las familias monoparentales en Aragón”

En esta jornada, en la que intervino la Consejera de Servicios Sociales y Familia y la Directora General de Familia del Gobierno de Aragón junto con la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, se destacó el importante número de familias monoparentales existentes en nuestra Comunidad Autónoma, a las que este estudio pretende hacer visibles y acercar al resto de la sociedad aragonesa, mostrando sus principales características y necesidades.

### **JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARAGÓN EN 2009.**

El 8 de septiembre de 2010 se celebró en Zaragoza la tradicional jornada de presentación del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009. La presentación formal del Informe corrió a cargo de Marcos Sanso, Presidente de la Comisión de Trabajo de Economía del Consejo y catedrático de Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza.

La Jornada tuvo lugar en el Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón, siendo inaugurada por el Presidente de las Cortes, Francisco Pina Cuenca. En dicha Jornada impartió una interesante conferencia el catedrático de Economía de la



Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, Emilio Ontiveros, sobre “Transformaciones económicas y sociales tras la crisis”.

Seguidamente, tuvo lugar una mesa redonda en la que los principales agentes sociales debatieron sobre las “Perspectivas de futuro de la economía española y aragonesa”, actuando como moderador el Sr. Ontiveros. La jornada fue clausurada por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

### **JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO “LA ACTIVIDAD CULTURAL Y SU REPERCUSIÓN SOCIAL EN ARAGÓN”**

El 2 de diciembre se presentó en Zaragoza, en la sala de actos del museo Pablo Gargallo, el estudio sobre “La actividad cultural y su repercusión social en Aragón”

La presentación del estudio corrió a cargo de Eloy Fernández, profesor emérito de la Universidad de Zaragoza y de Rubén Gutiérrez y Pilar Granados, codirectores del estudio. Posteriormente, tuvo lugar un coloquio abierto sobre “Cultura y ciudadanía en Aragón. Diagnóstico y retos para el siglo XXI”, moderado por Rosa Borraz, en el que participaron destacadas figuras del ámbito cultural aragonés. El acto finalizó con versos de Miguel Hernández y José Antonio Labordeta, interpretados por Mariano Anós y José Luis Romero.



### **III.5. Premios convocados por el Consejo Económico y Social de Aragón**

Dentro de la labor de difusión que realiza el Consejo Económico y Social de Aragón ocupa un lugar destacado la convocatoria de premios dirigidos a promover y divulgar la investigación en Aragón en aquellas materias relacionadas con sus funciones.

#### **PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ÁNGELA LÓPEZ JIMÉNEZ”**

Mediante Resolución de 24 de agosto de 2010 de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el BOA nº 172, de 2 de septiembre, se convocó el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2010.

El Jurado estuvo compuesto por los siguientes miembros:

- D.<sup>a</sup> Ángela Abós Ballarín, Presidenta del Jurado y Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón
- D.<sup>a</sup> Belén López Aldea, Secretaria del Jurado y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón
- D. Marcos Sanso Frago, Vocal del Jurado y Consejero del CESA en representación del Gobierno
- D. Ricardo Rodrigo Martínez, Vocal del Jurado y Consejero del CESA en representación de las organizaciones sindicales
- D. José M<sup>a</sup> García López, Vocal del Jurado y Consejero del CESA en representación de las organizaciones empresariales

Tras un exhaustivo análisis de los cuatro trabajos presentados, por Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, publicada en el BOA nº 245, de 17 de diciembre de 2010, y de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, se otorgó el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2010, dotado con 15.000 euros, al proyecto “El capital humano en la empresa aragonesa” del equipo de investigación formado por D. Víctor Manuel Montuega Gómez y D.<sup>a</sup> Inmaculada García Mainar.

#### **Síntesis del Proyecto premiado**

El proyecto premiado persigue mostrar una visión panorámica del estado actual del capital humano de los trabajadores de la empresa aragonesa, en referencia al resto de España. Algunos de los objetivos concretos del proyecto distinguido son: analizar los distintos componentes del capital humano; la adecuación de la forma-



ción de los trabajadores a la formación requerida por el puesto de trabajo, tanto en el momento del primer acceso al mercado laboral como en otros momentos de la vida laboral; características de los trabajadores que abandonan el mercado laboral; características de los trabajadores parados de la empresa aragonesa; estudio del trabajo a tiempo parcial y de los rendimientos del capital humano

### **PREMIOS A TESIS DOCTORALES**

Mediante Resolución de 24 de agosto de 2010, publicada en el BOA nº 172, de 12 de septiembre, se convocó el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2010 a Trabajos de Investigación concluidos o Tesis Doctorales, en la que han podido participar los autores de trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales presentadas para la colación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente “cum laude”, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

El Jurado estuvo compuesto por los siguientes miembros:

- D. José Félix Sáenz Lorenzo<sup>†</sup>, Presidente del Jurado y Consejero del Consejo Económico y Social de Aragón en representación del Gobierno de Aragón
- D.<sup>a</sup> Belén López Aldea, Secretaria del Jurado y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José González Ordovás, Vocal del Jurado y Consejera del CESA en representación del Gobierno de Aragón.
- D.<sup>a</sup> Margarita Lasmarías Bustín, Vocal del Jurado y Consejera del CESA en representación de las organizaciones sindicales
- D. Salvador Cored Bergua, Vocal del Jurado y Consejero del CESA en representación de las organizaciones empresariales

Tras un exhaustivo examen de las 13 tesis presentadas, por Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, publicada en el BOA nº 245, de 17 de diciembre de 2010, y de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, se otorgaron los siguientes premios:

- Premio dotado con 4.000 euros a la tesis “Aplicación de los pulsos eléctricos de alto voltaje al proceso de vinificación” realizada por D. Eduardo Puértolas Gracia.
- Accésit dotado con 3.000 euros a la tesis “Estimación de biomasa residual mediante imágenes de satélite y trabajo de campo”, realizada por D. Alberto García Martín.

### ***Tesis ganadora “Aplicación de los pulsos eléctricos de alto voltaje al proceso de vinificación”***

Esta tesis tiene por objeto evaluar la viabilidad de la aplicación de una nueva tecnología de procesado, los pulsos eléctricos de alto voltaje (PEAV), cuyo uso se ha postulado para inactivar microorganismos en alimentos líquidos o mejorar los procesos de extracción en la industria alimentaria. Según los resultados del estudio la aplicación de este tratamiento permite reducir las poblaciones de las especies microbianas alterantes. Este tratamiento, además de reducir la probabilidad de alteración de estos productos y la contaminación de los diferentes equipos de las bodegas, podría facilitar el desarrollo de los cultivos iniciadores, permitiendo una fermentación más reproducible. Se ha demostrado que un tratamiento de PEAV a los hollejos de la uva mejora la extracción de los compuestos fenólicos, uno de los más importantes grupos de sustancias que determinan la calidad del vino tinto. Fruto de la tesis se ha desarrollado un sistema de PEAV que permite la aplicación de tratamientos para la mejora de la extracción fenólica. Éste constituye el primer sistema semiindustrial de PEAV en flujo continuo para mejorar los procesos de extracción de la industria alimentaria desarrollado en España.

### ***Accésit “Modelización del potencial energético de los bosques turolenses”***

El uso de los residuos forestales generados en las tareas de gestión de los montes y en las explotaciones madereras como combustible para obtener energía presenta importantes beneficios medioambientales (reducción del riesgo de incendios, lucha contra el cambio climático...) y socioeconómicos (aumento del empleo y de las infraestructuras en el medio rural, etc.). Sin embargo, el desconocimiento de la cantidad de este recurso en un territorio concreto ha lastrado el crecimiento de esta fuente de energía renovable. En este contexto, la tesis premiada desarrolla una metodología para estimar esta fracción de biomasa en los bosques de la provincia de Teruel y localizar las áreas más adecuadas para su explotación mediante la utilización de imágenes de satélite, Sistemas de Información Geográfica (SIG), datos del Inventario Forestal Nacional y trabajo de campo.

## Capítulo IV:

# Documentación y publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón



El año 2010 ha supuesto un punto de inflexión en el área de documentación del CESA con el replanteamiento de dicha área y la reestructuración y nuevo diseño de la página web del Consejo.

## IV.1. Documentación

El objetivo principal del área de documentación sigue siendo suministrar tanto a los Servicios Técnicos, como a los distintos órganos del Consejo, toda la información y documentación necesaria para el desempeño de las funciones que por Ley tiene encomendadas el Consejo Económico y Social de Aragón.

En el año 2010, y con el fin de conseguir una mayor eficiencia y una mejor y más rápida localización de la información existente, se ha diseñado e implementado una base de datos “ad hoc” con el gestor documental BRS Search. Dicha base, con un módulo multimedia, va a contener toda los fondos documentales del CESA, cualquiera que sea su soporte.

Actualmente, los fondos con que cuenta el CESA están organizados de la siguiente manera:

- Fondo documental general del CESA. Contiene todo tipo de publicaciones que llegan a nuestro Consejo.
- Fondo documental de los Consejos Económicos y Sociales, constituido por la colección estudios del CES de España, así como los informes y memorias de cada uno de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas.
- Fondo de publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón, que reúne tanto el fondo histórico de publicaciones editadas por el CESA como las editadas más recientemente, con disponibilidad para su distribución.

Para el desempeño de las funciones que tiene asignadas, el Área de Documentación lleva a cabo, en el momento actual, las siguientes actividades:

- Adquisición, indización y organización del fondo bibliográfico.
- Evaluación y selección de los recursos de información en función de su especialidad, calidad y pertinencia.
- Adecuación de la información a las necesidades de los usuarios y difusión de la misma.
- Selección, organización y preservación de la documentación interna (informes, dictámenes, recomendaciones, pronunciamientos...) estableciendo la información que debe ser guardada y en qué tipo de soporte.

Respecto a las publicaciones periódicas seguimos contando con un volumen aproximado de 130 revistas anuales. Además de la selección de compras adecuada a la institución, se fomenta el intercambio científico con otras instituciones tanto de Aragón como del resto de España, de interés para nuestro Consejo.

## **IV.2. Página Web del Consejo Económico y Social De Aragón**

El Consejo Económico y Social de Aragón consciente del papel fundamental que juegan las nuevas tecnologías ha apostado por la renovación de su página web en el convencimiento de que dicha página constituye la herramienta clave para mantener el contacto con la sociedad civil aragonesa y hacer llegar a la misma sus actividades y publicaciones.

La renovación de la página web ha afectado a la redacción y estructuración de contenidos, diseño gráfico, navegación, usabilidad y accesibilidad. Estos cambios también atañen a cuestiones técnicas ya que se ha aprovechado la publicación del nuevo el portal del Gobierno de Aragón, dónde la web del Consejo se aloja, para gestionar también nuestros contenidos con el CMS Vignette.

El primer resultado visible es que ya se tiene una dirección en Internet directa y entendible [www.aragon.es/cesa](http://www.aragon.es/cesa).

En la página principal se incluyen las últimas noticias más relevantes, los temas más destacados en un momento puntual y enlaces a la Oficina Virtual con información de los trámites gestionados por el Consejo. Los contenidos principales se organizan en las siguientes áreas:

- Conócenos (Presentación, Ubicación y Contacto, Normativa y Funcionamiento, Memoria de Actividades)
- Publicaciones (Informes Anuales, Estudios, Tesis, Proyectos de Investigación, Boletines Trimestrales, Dictámenes)
- Actividades (Jornadas, Trabajos en curso)
- Convocatorias (Premios a tesis, Premios a proyectos, Becas de colaboración)



También este año se ha puesto en marcha el servicio de suscripciones, a través de la web, del Boletín Trimestral de Coyuntura con el objetivo de que cualquier ciudadano interesado pueda recibirlo en su cuenta de correo electrónico.



## PORTAL CESESPAÑALES

Dentro del marco de colaboración que los Consejos Económicos y Sociales de España y Autonómicos mantienen en relación con diversos proyectos, se encuentra el Portal Web CESESPAÑALES, <http://www.ces.es/cesespa/index.htm>.

El Portal de los CESESPAÑALES ofrece información sobre la actualidad de los CCEESS, trabajos en elaboración y convocatorias de premios. Al mismo tiempo, el Portal ofrece información sobre sus actividades por medio de noticias, facilita el acceso a la producción documental de los Consejos Económicos y Sociales que forman parte de él, y proporciona enlaces a los sitios web de cada Consejo y otros recursos informativos de interés, constituyendo un espacio de intercambio entre los diferentes CCEESS y de acercamiento de éstos a los ciudadanos. Por todo ello, el Portal constituye un recurso importante para conocer la evolución de nuestras instituciones y compartir experiencias y conocimientos sobre sus actividades con proyección externa.

La información del Portal se efectúa por cada uno de los Consejos que forman parte del mismo.

## DIRISEC

Particular relevancia tiene también el proyecto de colaboración de todos los CCEESS autonómicos en la elaboración y búsqueda de recursos y fuentes de información de calidad en Internet dentro de la herramienta de gestión web desarrollada por el CES de Castilla y León: DIRISEC. Accesible desde [www.dirisec.net](http://www.dirisec.net) su acceso es público, con una zona restringida para los CES, pero ofreciendo a su vez la posibilidad de recomendar a cualquier usuario un nuevo recurso web de información socioeconómica.

## IV.3 Publicaciones del CESA

El cumplimiento de las funciones que la Ley 9/1990 atribuye al Consejo Económico y Social de Aragón lleva consigo la publicación de todos los trabajos derivados de las mismas, como son Informes, Memorias, Estudios, Dictámenes, Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación, entre otros.

En 2010 el Consejo Económico y Social de Aragón ha editado las siguientes publicaciones:



■ Colección Informes



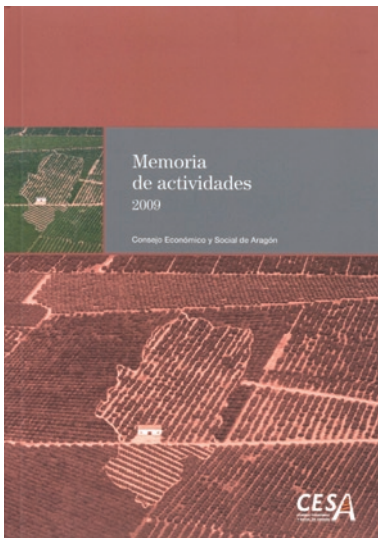
*Informe sobre la situación económica y social de Aragón 2009*

■ Capítulo “estrella”



*El reto de la diversificación de la economía aragonesa*

■ Colección Memorias



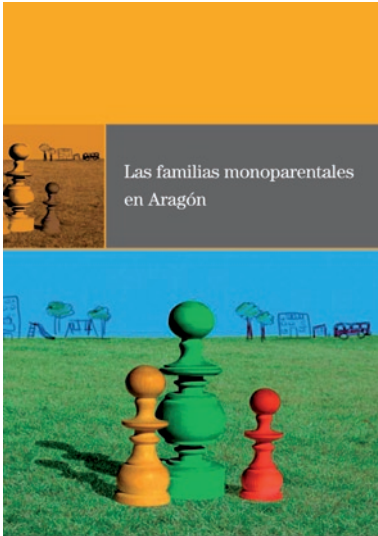
*Memoria de Actividades 2009*

■ Colección Estudios



*La participación cultural. Relaciones entre la sociedad aragonesa y la cultura*

### ■ Colección Estudios



*Las familias monoparentales en Aragón*

### ■ Colección Premios de Investigación



*Elementos clave para el desarrollo del enoturismo en aragón desde la perspectiva de la demanda aragonesa*

### ■ Premio a Tesis Doctorales



*Caracterización tecnológica de las rocas aragonesas de usos constructivos: Propiedades hídras y durabilidad de las rocas de uso ornamental.*

### ■ Accésit a Tesis Doctorales



*El derecho expectante de viudedad aragonés. Aproximación a su fundamento actual y análisis de sus causas de extinción*

■ Colección Dictámenes



Las publicaciones del Consejo Económico y Social de Aragón son objeto de una amplia difusión, distribuyéndose no sólo entre los Consejeros y Consejeras del organismo sino también entre las organizaciones sindicales, empresariales, medios de comunicación, Ayuntamientos, Comarcas, Administración autonómica, Cortes de Aragón, Universidad y otras instituciones relevantes con sede en la Comunidad Autónoma. A estos receptores hay que añadir también las entidades y organismos directamente relacionados con la materia objeto de publicación, los representantes y miembros de la sociedad civil organizada y los Consejos Económicos y Sociales autonómicos y de España.



Capítulo V:

Recursos humanos y materiales  
del Consejo Económico  
y Social de Aragón



La Disposición Adicional de la Ley constitutiva del Consejo Económico y Social de Aragón dispone que para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios personales y materiales que le sean asignados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **V.1. Recursos humanos**

La Ley y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo prevén que la Secretaría General del Consejo pueda contar con la asistencia de una Secretaría Técnica formada por técnicos y especialistas encargados de asistir y asesorar al Consejo en el ejercicio de sus funciones.

La Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al CESA fue creada por Decreto 135/95, de 23 de mayo de la Diputación General de Aragón y se le asignaron tareas de asistencia, asesoramiento técnico y ejecución de las tareas administrativas que corresponden a la Secretaría General del Consejo. Su estructura orgánica fue aprobada por Decreto 163/95, de 30 de junio.

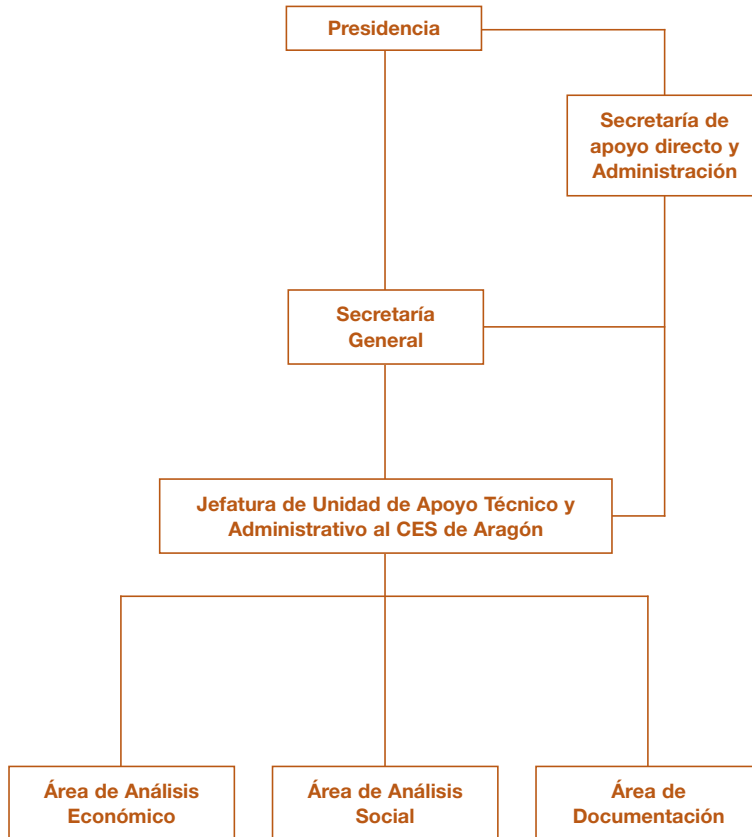
La actual relación de puestos del trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 2007, y posteriormente modificada por Ordenes de 4 de abril de 2008, 26 de agosto de 2008 y 13 de diciembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, incluye un total de seis plazas, a cubrir por personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el sistema de libre designación. Dichos puestos corresponden a la Jefatura de Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo, Asesoría Técnica en materias sociolaborales, Asesoría Técnica en materias económicas, Facultativo Técnico Especialista en Documentación y dos Secretarías de apoyo directo al Consejo.

Durante el año 2010, y como consecuencia de la reducción operada en el Presupuesto del CESA, se han reducido sustancialmente las becas de prácticas y colaboración con que tradicionalmente ha contado el Consejo, pasando de seis en el año 2009 a dos en el año 2010.

---

**Organigrama**

---





### PLANTILLA DEL CESA

Área Organizativa	Puesto	Categoría
I. Jefatura de Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al CESA	• Jefa Unidad <b>Belén López Aldea</b>	Técnico Superior
	• Secretaria Presidenta <b>Amelia Iritia Iritia</b>	Auxiliar administrativo
	• Secretaria Presidenta <b>Marisa Zapata Mateo</b>	Auxiliar administrativo
1. Área de Análisis Económico	• Economista <b>Yolanda Sauras López</b>	Técnico Superior
	• Economista* <b>Sergio Pérez Páramo</b>	Becario
2. Área de Análisis Social	• Socióloga <b>Ana M<sup>a</sup> Penacho Gómez</b>	Técnico Superior
	• Sociólogo* <b>Jesús Platero Briz</b>	Becario
3. Área Documentalista	• Documentalista <b>Beatriz Santolaria Malo</b>	Técnico Medio

\* Con fecha 2 de noviembre de 2010 se incorporaron dos nuevos becarios: Jorge Martínez Frontera, en el área de Análisis Económico, y Anabel Gutiérrez León, en el área de Análisis Social, que a partir del 1 de enero de 2011 sustituirán a Sergio Pérez Páramo y Jesús Platero Briz.

## V.2. Recursos materiales

### PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010

En el año 2010, el Consejo Económico y Social de Aragón contó, para el cumplimiento de sus fines, con los recursos económicos que al efecto se consignaron en la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. La cantidad asignada, 785.210 euros, supone una disminución del 7% respecto del presupuesto del CESA en 2009. Dicha reducción debe enmarcarse dentro del programa de contención del gasto público llevado a cabo por el Gobierno de Aragón en 2010 ante la actual situación de crisis económica.

El Presupuesto del Consejo Económico y Social de Aragón se integra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón como Sección independiente.

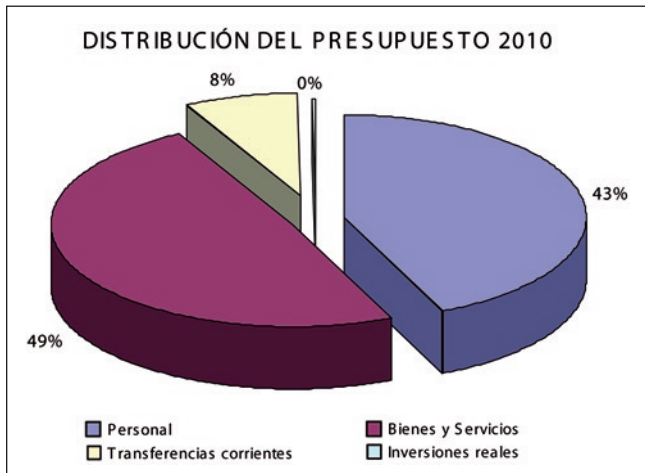
El artículo 18 de la Ley 9/1990, del Consejo Económico y Social de Aragón establece que el Consejo elaborará el anteproyecto de su Presupuesto que remitirá al Gobierno de Aragón antes del 1 de agosto de cada año, para su aprobación e incorporación al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

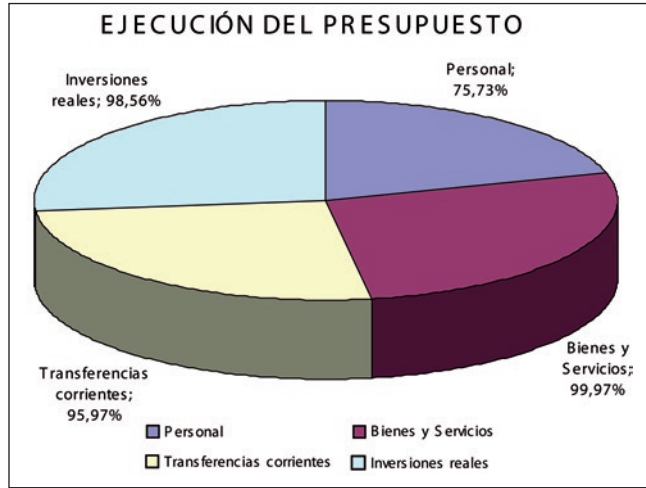
La ejecución de gastos, la ordenación de pagos y el resto de operaciones de carácter presupuestario y contable se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, asignó al Consejo en su Sección 09 “Consejo Económico y Social de Aragón” el presupuesto que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se refleja el grado de ejecución del mismo.

**Cuadro de ejecución presupuestaria del CESA  
2010**

DESCRIPCIÓN		Crédito Inicial (Euros)	Crédito Definitivo (Euros)	Total Gastado (Euros)	% Ejecutado
<b>Capítulo I</b>	<b>Personal</b>	<b>308.000,00</b>	<b>301.172,20</b>	<b>228.069,18</b>	<b>75,73%</b>
Art. 12	Funcionarios	249.815,89	242.988,09	184.845,96	76,07%
Art. 15	Incentivos al rendimiento	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Art. 16	Cuotas, Prestaciones y Gastos sociales	57.184,11	57.184,11	43.223,22	75,59%
<b>Capítulo II</b>	<b>Bienes y Servicios</b>	<b>391.862,00</b>	<b>341.685,85</b>	<b>341.587,39</b>	<b>99,97%</b>
Art. 21	Reparación y Conservación	3.325,00	1.038,34	73,11	7,04%
Art. 22	Material, Suministros y otros	308.537,00	260.647,51	271.393,79	104,12%
Art. 23	Indemnización por razón del Servicio.	80.000,00	80.000,00	70.120,49	87,65%
<b>Capítulo IV</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>84.500,00</b>	<b>53.200,00</b>	<b>51.058,64</b>	<b>95,97%</b>
Art. 48	A familias e institut. Sin ánimo de lucro	84.500,00	53.200,00	51.058,64	95,97%
<b>Capítulo VI</b>	<b>Inversiones reales</b>	<b>847,61</b>	<b>1.147,61</b>	<b>1.131,07</b>	<b>98,56%</b>
Art. 60	Inversiones reales	847,61	1.147,61	1.131,07	98,56%
<b>TOTAL</b>		<b>785.209,61</b>	<b>697.205,66</b>	<b>621.846,28</b>	<b>89,19%</b>



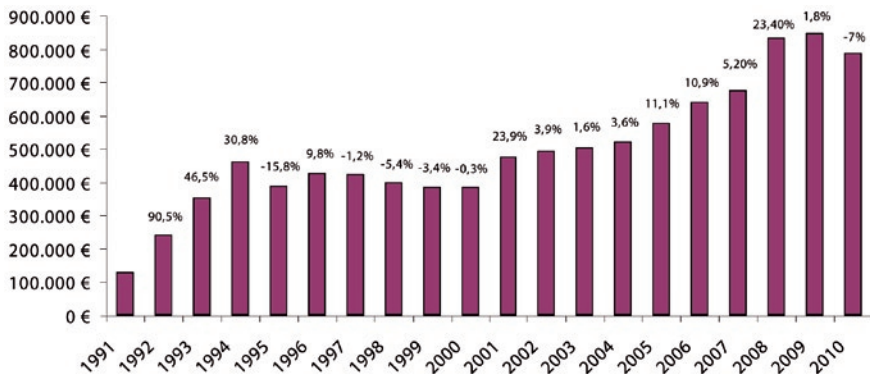


## EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO

### Cantidades en euros

Año	Presupuesto	Año	Presupuesto	Año	Presupuesto
1991	126.213	1998	397.767	2005	576.863
1992	240.405	1999	384.392	2006	639.467
1993	352.193	2000	383.142	2007	672.341
1994	460.644	2001	474.736	2008	829.900
1995	387.762	2002	493.205	2009	844.449
1996	425.825	2003	501.073	2010	785.210
1997	420.598	2004	519.198		

### Tasas de variación interanuales y cantidades en euros



Anexo I:  
Reseña normativa



## Regulación del Consejo

- Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 133, de 14 de noviembre de 1990).
- Resolución de 15 de junio de 1998, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se dispone la publicación del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 73, de 24 de junio de 1998).

## Composición del Consejo

- Decreto de 12 de enero de 2005, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 15, de 2 de febrero de 2005).
- Decreto de 23 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de varios miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOA nº 119, de 5 de octubre de 2005).
- Decreto de 21 de agosto de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas (BOA nº 106, de 13 de septiembre de 2006).
- Decreto de 8 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de un miembro del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales más representativas (BOA nº 111, de 25 de septiembre de 2006).
- Decreto de 21 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 4, de 10 de enero de 2007).
- Decreto de 23 de octubre de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 126, de 26 de octubre de 2007).
- Decretos de 13 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombran Presidenta, Vicepresidentes y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 135, de 16 de noviembre de 2007).

- Decreto de 21 de noviembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la sustitución de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA nº 203, de 3 de diciembre de 2008).
- Decreto de 17 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA nº 218, de 24 de diciembre de 2008).
- Decreto de 17 de diciembre de 2008, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón. (BOA nº 218, de 24 de diciembre de 2008).

### Organización del Consejo

- Decreto 135/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 67, de 5 de junio de 1995).
- Decreto 163/1995, de 30 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 85, de 14 de julio de 1995).
- Orden de 15 de noviembre de 2007, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA nº 141, de 30 de noviembre de 2007).
- Orden de 4 de abril de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón. (BOA nº 63, de 21 de mayo de 2008).
- Orden de 26 de agosto de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón. (BOA nº 160, de 2 de octubre de 2008).
- Orden de 3 de diciembre de 2010, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos (BOA nº 11 de 18 de enero de 2011).



## Actividad del Consejo

- Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia por la que se otorga el premio de investigación “Ángela López Jiménez” 2010 del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 245, de 17 de diciembre de 2010).
- Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2010 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales (BOA nº 245, de 17 de diciembre de 2010).
- Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración para licenciados en economía o en ciencias económicas y empresariales –sección economía– en el Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 216, de 5 de noviembre de 2010).
- Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de prácticas y colaboración para licenciados en sociología o en ciencias políticas y sociología –especialidad sociología– en el Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 216, de 5 de noviembre de 2010).
- Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2010 del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 172, de 2 de septiembre de 2010).
- Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2010 a Trabajos de Investigación concluidos o Tesis Doctorales (BOA nº 172, de 2 de septiembre de 2010).
- Orden de 18 de agosto de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación “Ángela López Jiménez 2010” del Consejo Económico y Social de Aragón (BOA nº 171, de 1 de septiembre de 2010).
- Orden de 18 de agosto de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio del Consejo Económico y Social de Aragón a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales (BOA nº 171, de 1 de septiembre de 2010).

- Orden de 18 de agosto de 2010, del Consejero de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de prácticas y colaboración en el Consejo Económico y Social de Aragón, y se efectúa convocatoria de dos becas para dos áreas de actuación del Consejo (económica y socio-laboral) (BOA nº 171, de 1 de septiembre de 2010).

Anexo II  
Sesiones  
celebradas en 2010



## Pleno

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
8/4/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del contrato de servicios para la elaboración de un estudio sobre “La productividad en Aragón en el período 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro”.</li> <li>• Colaboración del CESA con el Ayuntamiento de Zaragoza para la candidatura de la ciudad de Zaragoza como Capital Cultural Europea 2016. Cesión parcial de datos del estudio realizado por el CESA sobre “La acción cultural y su repercusión social en Aragón”.</li> <li>• Aprobación de la Memoria de Actividades del año 2009.</li> <li>• Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, regulador de la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> </ul>
9/7/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Pronunciamiento del CESA sobre los Programas de Turismo Social Europeo.</li> <li>• Modificación de las bases de los premios a tesis doctorales y proyectos de investigación convocados por el CESA.</li> <li>• Aprobación del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li> <li>• Aprobación del capítulo “estrella” del Informe de 2009 sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li> </ul>
22/10/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Anteproyecto de Presupuesto del CESA para el año 2011.</li> <li>• Aprobación del estudio del área económica “Tipos de jornada de trabajo y productividad en Aragón”. Propuesta de publicación.</li> <li>• Aprobación del estudio del área social sobre “La actividad cultural y su repercusión social en Aragón”. Propuesta de publicación.</li> <li>• Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales.</li> </ul>

---

**Fecha      Asuntos sometidos a consideración**

---

- 20/12/2010
- Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.
  - Presentación por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2011.
  - Aprobación del guión del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010 y del guión del Informe socioeconómico de la década 2001-2010.
  - Aprobación de estudios para el año 2011.
  - Aprobación del dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los senderos de Aragón.
-

## Comisión Permanente

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
22/3/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del contrato de servicios para la elaboración de un estudio sobre “La productividad en Aragón en el período 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro”.</li> <li>• Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el CESA en materia de prospectiva, análisis y evaluación del sector cultural en Aragón.</li> <li>• Memoria de Actividades del año 2009.</li> <li>• Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, regulador de la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> <li>• Aprobación del orden del día de la próxima sesión del Pleno.</li> </ul>
12/5/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación del estudio “Las familias monoparentales en Aragón”.</li> <li>• Dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Empleo Público de Aragón.</li> <li>• Análisis y propuesta de modificación, en su caso, del Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” y de los Premios a Tesis Doctorales.</li> <li>• Aprobación de los apartados 1.1. y 2.4. del Panorama Social del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li> </ul>
21/6/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de diversos apartados del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li> </ul>

---

<b>Fecha</b>	<b>Asuntos sometidos a consideración</b>
2/7/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Aprobación de diversos apartados del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li><li>• Propuesta de aprobación de la edición resumida del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li><li>• Propuesta de aprobación del capítulo “estrella” del Informe 2009 sobre “La diversificación productiva en Aragón”.</li><li>• Aprobación de las Bases de los Premios convocados por el CESA.</li></ul>
7/10/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Anteproyecto de Presupuesto del CESA para el año 2011.</li><li>• Propuesta de estudios para el año 2011.</li><li>• Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010. Estructura y propuesta de guión.</li><li>• Aprobación del estudio del área económica “Tipos de jornada de trabajo y productividad en Aragón”. Propuesta de publicación.</li><li>• Aprobación del estudio del área social sobre “La actividad cultural y su repercusión social en Aragón”. Propuesta de publicación.</li><li>• Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales.</li></ul>
10/12/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Guión del Informe socioeconómico de la década 2001-2010.</li><li>• Estudios para el año 2011.</li><li>• Dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los senderos de Aragón.</li></ul>

---



## Comisión Social y de Relaciones Laborales

---

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
17/2/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Análisis del documento “Diagnóstico de la monoparentalidad en Aragón” realizado en colaboración con la Dirección General de Familia del Gobierno de Aragón.</li> <li>• Estudio sobre “La organización del trabajo y sus efectos sobre la población activa, la conciliación con la vida familiar y el absentismo laboral”.</li> <li>• Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, regulador de la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> </ul>
3/3/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Análisis del documento “Diagnóstico de la monoparentalidad en Aragón” realizado en colaboración con la Dirección General de Familia del Gobierno de Aragón.</li> </ul>
26/4/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Estudio “Las familias monoparentales en Aragón”.</li> <li>• Aprobación de los apartados 1.1. del Panorama Laboral y Empleo y 1.1. y 2.4. del Panorama Social del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li> <li>• Dictamen del anteproyecto de Ley de Empleo Público de Aragón.</li> </ul>
21/5/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de los apartados 1.1. y 1.5. del Panorama Laboral y Empleo y 2.3. y 2.6. del Panorama Social del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009.</li> </ul>

---

---

<b>Fecha</b>	<b>Asuntos sometidos a consideración</b>
11/6/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Aprobación de los apartados 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4. del Panorama Laboral y Empleo y 2.2. del Panorama Social del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009 y del capítulo “estrella” sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li><li>• Dictamen sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas y se crea el registro para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li></ul>
1/7/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Propuesta de aprobación de los apartados 2.1., 2.2., 2.3. del Panorama Laboral y Empleo y los apartados 1.1.1.1., 2.1. del Panorama Social del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009, así como los Informes Ejecutivos del Panorama Laboral y Empleo y del Panorama Social.</li><li>• Aprobación del capítulo “estrella” sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li><li>• Análisis del estudio “El sector cultural en Aragón”.</li></ul>
1/10/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li><li>• Informe sobre la situación económica y social en Aragón en 2010. Estructura y propuesta de guión.</li><li>• Estudio sobre la actividad cultural y su repercusión social en Aragón.</li><li>• Dictamen del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales.</li></ul>
8/11/2010	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan</li><li>• Informe socioeconómico de la década 2001-2010. Estructura y propuesta de guión.</li><li>• Propuesta de guión y contenido de los siguientes estudios: “El futuro del ámbito agroalimentario en Aragón como sector estratégico”, “Alternativas económicas al problema de la minería y el jamón en Teruel”.</li></ul>

---

## Comisión de Economía

Fecha	Asuntos sometidos a consideración
19/2/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Pliego de Prescripciones Técnicas de un estudio global sobre la productividad en Aragón, acordado por el Pleno del CESA en sesión de 22 de diciembre de 2009.</li> <li>• Parte introductoria del capítulo “estrella” del Informe de 2009 sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li> </ul>
14/5/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de los apartados 1.1.,1.2.,1.3., 1.4., 1.5. y 2.2. del Panorama Económico del Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2009.</li> </ul>
28/5/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de los apartados 2.1., 2.5.3. y 3.1. del Panorama Económico del Informe sobre la Situación Económica y Social de Aragón en 2009 y el capítulo “estrella” sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li> <li>• Dictamen sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas y se crea el registro para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> </ul>
10/6/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de los apartados 1.5., 2.2.4., 2.5.4., 2.5.5. y 3.3. del Panorama Económico del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009 y el capítulo “estrella” sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li> </ul>
29/6/2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.</li> <li>• Aprobación de los apartados 2.3., 2.4., 2.5.1., 2.5.2., 2.5.5., 2.6., 3.2. y 3.4. del Panorama Económico del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2009 y el capítulo “estrella” sobre “El reto de la diversificación productiva en Aragón”.</li> </ul>

---

**Fecha      Asuntos sometidos a consideración**

---

- 23/7//2010 • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.
- Análisis del estudio “Tipos de jornada de trabajo y productividad en Aragón”.
- 4/10/2010 • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.
- Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010. Estructura y propuesta de guión.
  - Aprobación y propuesta de publicación del estudio “Tipos de jornada de trabajo y productividad en Aragón”.
  - Propuesta de publicación del estudio “La organización del trabajo y sus efectos sobre la población activa, la conciliación con la vida familiar y el absentismo laboral”.
- 29/10/2010 • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.
- Informe socioeconómico de la década 2001-2010. Estructura y propuesta de guión.
  - Propuesta de guión y contenido de los siguientes estudios: “El futuro de la producción agroalimentaria en Aragón como eje estratégico del desarrollo económico”, “Alternativas económicas a los problemas de la minería y el jamón en Teruel”.
- 3/12/2010 • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan.
- Revisión del estudio “La organización del trabajo y sus efectos sobre la población activa, la conciliación con la vida familiar y el absentismo laboral”.
  - Entrega de la 1ª fase del estudio “La productividad en Aragón en el período 1995-2008: causas de su estancamiento y recomendaciones para una mejora sostenida en el futuro”.
  - Dictamen sobre el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los senderos de Aragón.
- 9/12/2010 • Informes de la Presidencia. Acuerdos que procedan
- Revisión del estudio “La organización del trabajo y sus efectos sobre la población activa, la conciliación con la vida familiar y el absentismo laboral”.
-

Anexo III:

Dictámenes  
emitidos en 2010



## **Dictamen 1/2010 sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón**

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 8 de abril de 2010, emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 8 de febrero de 2010 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por el Director General de Administración Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por el que se solicitaba que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 17 de febrero dicho proyecto de Decreto es objeto de análisis por parte de la Comisión Social y de Relaciones Laborales, por ser la competente por razón de la materia objeto del asunto sometido a consulta, iniciándose así el procedimiento para la elaboración de informes y dictámenes, regulado en el Reglamento de 26 de junio de 1991, acordándose elevar al Pleno para su aprobación el texto del presente dictamen por parte de la Comisión Permanente en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010.

La admisión de alumnos viene regulada por el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, en desarrollo de lo previsto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También el artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón recoge una previsión específica relativa al establecimiento por parte de nuestra Comunidad de

criterios de admisión a los centros públicos y concertados, con la finalidad última de asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio.

El Proyecto de Decreto que se dictamina tiene por objeto modificar la regulación establecida en el Decreto 32/2007 en una serie de aspectos claves como son primar la proximidad del domicilio familiar respecto del centro docente, para lo que el Decreto introduce el concepto de proximidad lineal al centro, y garantizar la escolarización conjunta en un mismo centro de hermanos que concurren simultáneamente a los procedimientos de admisión. El Decreto trata así de dar respuesta a dos importantes demandas de las familias aragonesas que han sido también puestas de manifiesto en reiteradas ocasiones por el Justicia de Aragón.

Junto a estos objetivos, y en línea con la utilización cada vez más frecuente de las nuevas tecnologías en la sociedad aragonesa, el Decreto contempla la posibilidad de presentar la solicitud de admisión junto con su documentación por procedimientos telemáticos, de acuerdo con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. También se potencia el uso de las nuevas tecnologías, al publicar en el portal de centros educativos de Aragón la oferta de plazas de los centros sostenidos con fondos públicos, por curso y nivel educativo.

Por último, el Decreto contiene otra serie de modificaciones como la ampliación del plazo para convocar anualmente los procesos de admisión y la actualización del contenido y tramitación de las listas provisionales y definitivas de admitidos para ajustarse a las Resoluciones de la Agencia española de protección de datos. También se precisa que las únicas enfermedades crónicas que serán baremadas, como criterio complementario, serán las que establezca la correspondiente Orden de convocatoria y se modifica la baremación del expediente académico en los procesos de admisión para las enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional.

## II. Contenido

El proyecto de Decreto consta de una Exposición de Motivos; un artículo único de modificación del Decreto 32/2007 y dos Disposiciones Finales.

La Exposición de motivos describe las razones por las que se opera esta modificación y que han sido suficientemente reflejadas en los antecedentes previos.

El artículo único modifica nueve artículos del Decreto 32/2007, su Disposición Final Primera y diversos puntos del anexo. También incorpora dos nuevos preceptos y varios apartados de nuevo contenido.

Las Disposiciones Finales disponen la entrada en vigor del Decreto el día de su publicación en el BOA y concretan el criterio de proximidad domiciliaria y las localidades en las que se aplicará para el curso 2010-2011.



### III. Observaciones de carácter general

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la iniciativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de modificar el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, en aspectos que vienen siendo ampliamente demandados por las familias aragonesas.

En particular, el Consejo Económico y Social de Aragón valora muy satisfactoriamente la introducción del concepto de “proximidad lineal al centro”, que va a permitir gracias a los adelantos técnicos en materia de geolocalización y, en concreto, por el sistema de información territorial de Aragón (SITAR) dependiente del Gobierno de Aragón, medir con gran precisión la distancia entre el domicilio y el centro elegido, posibilitando, de esta forma, priorizar la proximidad del domicilio al centro docente y evitar situaciones, como las que se han dado hasta ahora, en las que alumnos con centros docentes públicos o concertados muy próximos a su domicilio no han sido admitidos en ellos por encontrarse en zonas de escolarización diferentes.

No obstante lo anterior, el Consejo considera errónea la expresión “distancia mínima” que utiliza en repetidas ocasiones el proyecto de Decreto ya que la distancia que en cada caso se establezca —1.000 metros para el curso 2010/2011— opera como valor máximo y no mínimo. Igualmente, el CES de Aragón considera que debe modificarse la baremación establecida en la letra j) del punto 1.1 del anexo, tal y como se especifica en el apartado de observaciones de carácter específico.

Por otra parte, el CES de Aragón valora también positivamente el establecimiento de un procedimiento específico que posibilita que las familias puedan escolarizar a sus hijos a través de una inscripción conjunta, favoreciendo el agrupamiento de hermanos en el mismo centro educativo. De esta forma se da respuesta a otro de los aspectos que más incertidumbre generaba entre las familias.

El hecho de hacer extensible a toda la Comunidad la posibilidad de solicitar plaza por procedimientos telemáticos, además de poner a disposición de las familias la información sobre las plazas escolares ofertadas en los centros docentes públicos y concertados, por curso y nivel educativo, pone de manifiesto la adecuación de la Administración Pública al uso y manejo de las nuevas tecnologías en la sociedad aragonesa. Aspectos que repercutirán, sin duda, en una mejora de la gestión y del tiempo dedicado a los necesarios trámites administrativos.

Finalmente, el Consejo entiende que debería haberse aprovechado esta reforma para arbitrar un procedimiento que diera una respuesta adecuada a la admisión a los ciclos formativos de grado superior de aquellos alumnos que obtienen el título de bachillerato en septiembre.

#### IV. Observaciones de carácter específico

##### *Apartado 4 del artículo único (artículo 14.2 del Decreto 32/2007)*

El CES de Aragón entiende que deben establecerse límites a la capacidad de variación de la oferta educativa que se otorga a los Directores de los Servicios Provinciales. En este sentido, se estima que la variación ha de ser siempre por causas justificadas, mediante resolución motivada y previa consulta a las respectivas comisiones de garantías de admisión.

##### *Apartado 5 del artículo único (artículo 15.5 del Decreto 32/2007)*

El CES de Aragón entiende que de la misma forma que puede consultarse la oferta de plazas de cada centro docente a través del portal de centros educativos del Departamento de Educación, debería posibilitarse consultar las listas provisionales y definitivas de admitidos por medios telemáticos.

##### *Apartado 6 del artículo único (artículo 15.bis del Decreto 32/2007)*

Debe mejorarse la redacción del apartado a) del apartado 3 que resulta un tanto confusa.

##### *Apartado 11 del artículo único (artículo 28 bis del Decreto 32/2007)*

El CES de Aragón valora positivamente tanto la precisión que se realiza en este nuevo artículo del concepto de domicilio familiar, a efectos de baremación, como el llamamiento que se efectúa a los consejos escolares de cada centro para velar por la veracidad de los documentos presentados por las familias. Igualmente, el Consejo estima adecuada la previsión contenida en este precepto para casos de falsedad que comportará la pérdida de plaza obtenida y la remisión al final del procedimiento de adjudicación de plazas. No obstante, el Consejo entiende que dicha previsión específica no debe ser óbice para que se recuerde en el Decreto las responsabilidades que, con carácter general, pueden derivarse de una falsedad de este tipo. En este sentido se propone añadir al final del apartado segundo del artículo 28 bis un inciso del siguiente tenor literal: “Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar por falsedad documental”.

##### *Apartado 13 del artículo único (Punto 1.1 del anexo)*

El Consejo Económico y Social de Aragón considera que si en el domicilio familiar concurre la circunstancia de proximidad lineal debe otorgarse la máxima puntuación en el apartado de proximidad del domicilio (7 puntos), con independencia de la zona de escolarización en la que se encuentre.

De acuerdo con esta premisa debería corregirse la previsión contenida en la letra j) del punto 1.1 del anexo que atribuye 4 puntos, frente a la puntuación máxima

de 7 puntos, para aquellos supuestos en los que aún concurriendo la circunstancia de proximidad lineal, el domicilio familiar esté situado en otras zonas. Se trataría con ello de evitar una situación de agravio comparativo para aquellos casos, muy concretos y poco numerosos, en los que el domicilio familiar se encuentra a una distancia igual o inferior a la fijada como proximidad lineal a pesar de no encontrarse en la zona de escolarización en la que esté ubicado el centro ni en ninguna zona de influencia limítrofe.

La misma consideración debe realizarse para el supuesto en el que concurra la circunstancia de proximidad lineal en el lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales. En estos casos el CES de Aragón entiende que debería otorgarse la misma puntuación (5,5 puntos) con independencia de la zona en la que se encuentre ubicado el lugar de trabajo, debiendo corregirse la previsión contenida en la letra j) del punto 1.1 del anexo.

#### *Apartado 17 del artículo único (Punto 4 del anexo)*

Debe mejorarse la redacción del apartado b) del punto 4 del anexo que resulta un tanto confusa.

#### *Disposición Final Segunda. Distancia mínima y localidades, admisión curso 2010-2011*

Llama la atención que para el curso 2010-2011 el criterio de proximidad domiciliaria se aplique únicamente a los municipios de Zaragoza y Utebo y no a otros grandes municipios como Huesca, Teruel o Calatayud.

## **V. Conclusiones**

Con carácter general, el CES de Aragón valora positivamente el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 32/2007, de 13 de marzo, de admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, al entender que soluciona satisfactoriamente una serie de problemas que la puesta en práctica del sistema vigente había puesto de manifiesto.

No obstante lo anterior, el texto del proyecto requiere de mejoras que se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas. Igualmente, el CES de Aragón considera deseable que la regulación de los procedimientos de admisión de alumnos en las enseñanzas no universitarias en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón,

se recoja en un único texto normativo que facilite su conocimiento y consulta por todas las partes que integran la comunidad educativa.

Zaragoza, a 8 de abril de 2010

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CES DE ARAGÓN

Ángela Abós Ballarín

LA SECRETARIA GENERAL

Belén López Aldea

## **Dictamen 2/2010 sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas y se crea el Registro para la Certificación de Eficiencia Energética de edificios de nueva construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón**

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 21 de junio de 2010, emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 12 de mayo de 2010 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por la Ilma. Directora General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón por el que se solicitaba que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establecen las normas y se crea el registro para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fechas 28 de mayo y 11 de junio de 2010 el proyecto de Decreto es objeto de análisis por las Comisiones de Trabajo de Economía y Social, respectivamente, iniciándose el procedimiento para la elaboración de informes y dictámenes, regulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón, aprobado por Resolución de 15 de junio de 1998.

Por la Comisión de Trabajo de Economía se acuerda solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón, la remisión de la memoria a la que alude el artículo 48.2 de la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón y que inexcusablemente debe acompañar al proyecto de Decreto, justificando la necesidad de la promulgación de la norma, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, entre otros aspectos.

Dicha Memoria es remitida por el Servicio de Planificación Energética de la Dirección General de Energías y Minas el 1 de junio de 2010.

Las Comisiones de Trabajo de Economía y Social, en sesiones celebradas el 10 y 11 de junio, respectivamente, elaboran la correspondiente propuesta de dictamen que elevan a la Comisión Permanente para su aprobación, por el procedimiento de urgencia, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2010.

El Proyecto de Decreto objeto de este Dictamen desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en uso de las competencias conferidas por el artículo 75, apartado 4º del Estatuto de Autonomía de Aragón, el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Este Real Decreto, que tiene carácter básico, transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios, que establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética.

En este marco normativo, el proyecto de Decreto autonómico completa la regulación básica establecida por el Real Decreto estatal, estableciendo el procedimiento de certificación energética cuyo control se encomienda a Entidades de Control Externo Autorizadas por la Administración y creando el Registro de certificación energética de edificios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se inscribirán los certificados tanto del proyecto, como del edificio terminado y del edificio existente, expedidos en Aragón.

La regulación establecida en este Decreto se prevé completar con otras normas de rango reglamentario que contendrán los siguientes procedimientos: sistema de autorización de las Entidades de Control Externo de la CEE, procedimiento técnico de Control Externo para la verificación de los Certificados de eficiencia energética y procedimiento de inscripción en el Registro de Certificados de eficiencia energética de edificios.

## II. Contenido

El proyecto de Decreto consta de ocho capítulos que agrupan un total de veintinueve artículos, tres Disposiciones Transitorias, dos Disposiciones Finales así como dos Anexos que incorporan un glosario de términos y las opciones de aplicabilidad de la certificación energética de edificios.

La parte expositiva del proyecto de Decreto realiza una amplia justificación normativa para la aprobación de la norma, así como de la atribución de competencias de la que se deriva, que han sido suficientemente reflejadas en los antecedentes previos.

El capítulo I “Disposiciones Generales” identifica el objeto, el órgano competente, ámbito de aplicación así como las responsabilidades y obligaciones de los distintos agentes que intervienen en el procedimiento de certificación energética.

El capítulo II establece las condiciones técnicas y administrativas de la certificación energética.

El capítulo III regula todo lo relativo al control externo de la certificación energética de los edificios.

El capítulo IV se dedica al Registro de certificados de eficiencia energética.

El capítulo V contiene los principios generales de la inspección del proceso de certificación de eficiencia energética de edificios.

El capítulo VI contempla la eficiencia energética de la edificación pública

El capítulo VII regula diversos aspectos relacionados con la etiqueta de eficiencia energética

El capítulo VIII establece el procedimiento sancionador.

Las Disposiciones Transitorias establecen el régimen aplicable a aquellas situaciones jurídicas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

Las Disposiciones Finales habilitan al titular del Departamento competente en materia de energía para el desarrollo y ejecución de este Decreto y disponen el plazo de entrada en vigor de la norma.

### **III. Observaciones de carácter general**

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente toda normativa que contribuya a fomentar el ahorro y eficiencia energética para conseguir un sistema energético más sostenible, autónomo y autosuficiente.

No obstante, el Consejo entiende que la aplicación de la normativa objeto de Dictamen al sector de la construcción puede traer consigo un incremento de los costes de los edificios, así como un aumento y dilación de la tramitación administrativa, que puede incidir negativamente en la competitividad del sector, especialmente en el actual contexto de crisis económica. Además, esta nueva regulación supondría un incremento del precio final de la vivienda lo que dificultaría, en mayor medida, el acceso a la misma de una parte de la población, en un momento económico en el que el desempleo ha aumentado y se ha reducido el poder adquisitivo de las familias, así como sus posibilidades de acceso al crédito.

Por ello, el Consejo considera que éste no es el momento adecuado para poner en funcionamiento el nuevo procedimiento de certificación energética diseñado por el proyecto de Decreto dictaminado, máxime si se tiene en cuenta que ya existe un procedimiento básico para la certificación energética de edificios, establecida por el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero. En este sentido el CES de Aragón quiere destacar que sólo tres Comunidades Autónomas (Galicia, Canarias y Comunidad Valenciana) han desarrollado el Real Decreto 47/2007.

Sin perjuicio de las consideraciones anteriores, el CES de Aragón entiende que el procedimiento establecido por el proyecto de Decreto es susceptible de mejoras. En este sentido, el Consejo estima que el control externo de la certificación ener-

gética de edificios debería realizarse, en la medida de lo posible, no por entidades de control externo sino por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de tal forma que se redujeran a su mínima expresión posible los costes y cargas administrativas que el establecimiento de este nuevo sistema de control pudiera conllevar.

En todo caso, el Consejo entiende que las funciones de inspección contempladas en el capítulo V del proyecto de Decreto deben ser realizadas siempre por la propia Administración, eliminando la posibilidad, establecida en el artículo 21 de la norma, de colaboración a través de entidades externas autorizadas.

Por otra parte, el Consejo considera que la Administración debe fomentar la construcción de edificios de alta eficiencia energética. Por ello, se recomienda que en los edificios públicos se cumpla el objetivo de alta eficiencia energética tendiendo a implantar sistemas que permitan la generación de energía eléctrica para el autoconsumo y el uso de las energías renovables.

Finalmente, el CES de Aragón quiere llamar la atención sobre la conveniencia de que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo hubiera promovido, en el procedimiento de elaboración de la norma, un proceso de participación con los agentes sociales, participación que, a pesar del tenor literal del penúltimo párrafo de la parte expositiva del proyecto de Decreto, no se ha producido.

#### **IV. Observaciones de carácter específico**

##### **Parte expositiva**

En la parte expositiva del Decreto debería incluirse una referencia a la normativa estatal y autonómica actualmente vigente sobre derechos y garantías de los consumidores y usuarios.

##### **Título y artículo 1**

El Título y artículo 1 del Decreto deberían reflejar con mayor precisión el contenido del Decreto, que es de aplicación no sólo a los edificios de nueva construcción sino también a las modificaciones, reformas o rehabilitaciones de los edificios existentes que reúnan determinadas características.

##### *Artículo 12. Agentes autorizados*

Sin perjuicio de lo manifestado en las consideraciones generales y para el supuesto de que el Decreto siguiera optando, total o parcialmente, por un sistema de control externo mediante la colaboración de agentes autorizados, el Consejo entiende que entre éstos debería incluirse no sólo a entidades de control acredita-



das sino también a técnicos independientes cualificados autorizados por la Administración, posibilidad ésta que aparece recogida expresamente en el artículo 8.2 del Real Decreto 47/2007.

*Artículo 21. Responsabilidad de las actuaciones de inspección*

El Consejo entiende que debe eliminarse la posibilidad de que funciones de inspección sean realizadas por entidades colaboradoras autorizadas.

*Artículo 24. Certificación energética en la edificación pública*

El Consejo considera que fomentar la construcción de edificios de alta eficiencia energética es un deber de la Administración, no una potestad. En consecuencia, se propone sustituir en el apartado cuarto de este artículo la expresión “podrá fomentar” por “fomentará”.

*Artículo 26. Exhibición de la etiqueta de eficiencia energética*

El Consejo entiende que la obligación de exhibir de forma permanente la etiqueta de eficiencia energética del edificio debe alcanzar a todos los edificios ocupados por las Administraciones Públicas o instituciones que presten servicios públicos, con independencia de su superficie.

*Disposición Transitoria Primera. Edificios a los que no se aplicará este Decreto*

Entendemos que esta Disposición debe ampliarse a los proyectos supervisados y aprobados por las Administraciones Públicas competentes o visados por los colegios profesionales antes de la fecha de entrada en vigor de este Decreto, siempre que la licencia legalmente exigible se solicite en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto.

*Disposición Final Segunda. Entrada en vigor*

El CES de Aragón entiende que esta norma debería establecer un plazo de “vacatio legis” de seis meses para posibilitar su conocimiento por los actores afectados y facilitar que los proyectos en preparación puedan incorporar sus prescripciones.

## **V. Conclusiones**

El Consejo Económico y Social de Aragón considera que el momento presente no es el más adecuado para poner en funcionamiento un procedimiento como el diseñado por el Decreto dictaminado, en cuanto puede suponer un incremento de los costes de los edificios, así como un aumento y dilación de la tramitación administrativa, lo que puede incidir negativamente en la competitividad del sector, especialmente en el actual contexto de crisis económica.

Con independencia de la anterior consideración, el Consejo entiende que el procedimiento establecido por el proyecto de Decreto requiere cambios y mejoras que se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas.

Zaragoza, a 21 de junio de 2010

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CES DE ARAGÓN

Ángela Abós Ballarín

LA SECRETARIA GENERAL

Belén López Aldea

## **Dictamen 3/2010 sobre el Proyecto de Decreto que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales**

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 22 de octubre de 2010, emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 7 de septiembre de 2010 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por la Secretaria General del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón por el que se solicitaba que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el proyecto de Decreto que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales.

Con fecha 1 de octubre de 2010 dicho proyecto de Decreto es objeto de análisis por parte de la Comisión Social y de Relaciones Laborales, por ser la competente por razón de la materia objeto del asunto sometido a consulta, iniciándose así el procedimiento para la elaboración de informes y dictámenes, regulado en el Reglamento de 26 de junio de 1991.

En sesión celebrada el 7 de octubre de 2010, la Comisión Permanente aprueba la propuesta de Dictamen formulada por la Comisión de Trabajo Social, acordando elevar al Pleno para su aprobación definitiva el texto del presente dictamen.

El Catálogo de Servicios Sociales tiene como finalidad determinar el contenido prestacional del Sistema Público de Servicios Sociales, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 33 y Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón reconoce el derecho universal de acceso a los servicios sociales como derecho de ciudadanía y ha procedido a la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales encargado de asegurar la efectividad de dicho derecho.

El Catálogo de Servicios Sociales está regulado en el Título III de dicha Ley donde se establece su contenido, sus requisitos de aprobación y se enuncian las prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas que ha de contener, sin perjuicio de otras que puedan incorporarse en función de posibles necesidades sociales existentes.

A este Catálogo le corresponde fijar las prestaciones propias del Sistema Público de Servicios Sociales, delimitando el ámbito de actuación respecto a otros sistemas

de protección social. Cumple una función primordial en la sistematización de las prestaciones sociales públicas, ya que clasifica y define aquellas que constituyen el objeto del Sistema Público al articularlas, determina el alcance de los derechos subjetivos de los ciudadanos y establece su carácter gratuito o prevé la participación de los ciudadanos en su financiación.

## II. Contenido

El proyecto de Decreto consta de tres partes claramente diferenciadas: la Exposición de Motivos, el Texto Articulado y cuatro Anexos.

La Exposición de Motivos, tras enmarcar el Catálogo de Servicios Sociales en el Sistema Público de Servicios Sociales, incide en la función que debe cumplir dicho Catálogo como pieza fundamental del Sistema y describe su contenido, parte del cual viene ya predeterminado por lo establecido en el Título III de la Ley de Servicios Sociales y parte del cual se remite, mediante la técnica de reenvío, a las normas que contienen la regulación material de las distintas prestaciones que contempla.

El Texto Articulado se compone de 13 artículos, en los que se lleva a cabo la ordenación de las prestaciones que se contemplan en el mismo y se establecen diferentes previsiones relativas a su régimen de reconocimiento, regulación y provisión y a los criterios de calidad a que han de ajustarse las prestaciones. Completan el texto articulado cinco Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, una Derogatoria y tres Finales

El proyecto de Decreto finaliza con cuatro Anexos.

El Anexo I, que comprende el conjunto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, clasificadas conforme a su contenido en prestaciones de servicio, prestaciones económicas y prestaciones tecnológicas, con indicación de su concreta denominación y remisión de su definición y descripción a la correspondiente ficha del Anexo II.

El Anexo II, que contiene las fichas descriptivas en que se determinan los diferentes elementos configuradores de cada una de las prestaciones que se integran en el Catálogo de Servicios Sociales, determinándose en cada caso la naturaleza esencial o complementaria y el carácter gratuito o no de la prestación.

El Anexo III, que determina los centros o establecimientos de servicios sociales previstos para la gestión o atención de las diferentes prestaciones contenidas en el Catálogo de Servicios Sociales.

El Anexo IV en el que se precisan, mediante un glosario, los términos básicos utilizados en el Catálogo.

### III. Observaciones de carácter general

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la iniciativa del Departamento de Servicios Sociales y Familias del Gobierno de Aragón para desarrollar el Catálogo de Servicios Sociales, en cuanto pieza angular del Sistema Público de Servicios Sociales configurado por la Ley 5/2009, que posibilita la concreción y aplicación de dicho sistema al determinar el conjunto de prestaciones propias del sistema y establecer la regulación de los elementos propios de cada prestación, diferenciando las prestaciones esenciales y las prestaciones complementarias, al mismo tiempo que precisa su carácter gratuito o prevé la participación de los beneficiarios en su financiación.

No obstante, el Consejo Económico y Social de Aragón desea llamar la atención sobre la importancia del contenido de la memoria económica que, de acuerdo con artículo 48.3 de la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, debe acompañar a todo proyecto de norma reglamentaria y a la que, consciente de su especial importancia en la norma objeto del presente dictamen, el legislador hace referencia expresa en el artículo 33.2 de la Ley de Servicios Sociales, al disponer que la propuesta de desarrollo del catálogo habrá de incorporar los estudios económicos de costes y criterios de financiación de cada prestación prevista en el mismo. Sobre el contenido dicha memoria, sustancial para determinar la efectividad de las prestaciones contenidas en el catálogo, no ha podido pronunciarse este Consejo al no haber sido remitida por el Departamento de Servicios Sociales y Familia, a pesar del requerimiento efectuado al respecto.

Además de la necesaria financiación, el Consejo considera esencial que el Gobierno aborde con la mayor celeridad posible la regulación de todos aquellos aspectos vinculados a la inspección, control y calidad del Servicio Público de Servicios Sociales, al objeto de garantizar el buen funcionamiento del sistema, la homogeneidad en el desarrollo de las diferentes prestaciones y la calidad de las mismas.

### IV. Observaciones de carácter específico

#### Exposición de Motivos

El Consejo considera que con el fin de ayudar a la mejor definición del alcance y contenido del Catálogo, sería conveniente adicionar un nuevo párrafo en la Exposición de Motivos, después del párrafo tercero, del siguiente tenor literal:

“De este modo, el Catálogo de Servicios Sociales se configura como el instrumento a través del cual se materializa el derecho de las personas a disfrutar de los derechos sociales, reflejando el paso de un modelo de corte asistencialista a otro de base garantista que consolida un sistema universal de servicios sociales y conlleva

un salto cualitativo en la cultura de gestión, una mejora en la calidad de las prestaciones y una mayor seguridad jurídica”.

### Texto articulado

#### *Artículo 9 “Copago”*

Al objeto de precisar el concepto de “capacidad económica”, al que hace referencia el apartado dos de este artículo, el Consejo estima que dicho precepto debería quedar redactado en los siguientes términos:

“La cuantía de la participación de las personas usuarias en la financiación del coste de los servicios se determinará, para cada prestación, atendiendo a la naturaleza del servicio, al coste o precio de referencia, a la capacidad económica, teniendo en cuenta criterios de progresividad en la renta de los usuarios, y al tipo de necesidad que atiende la prestación.”

#### *Artículo 13 “Régimen de revisión del Catálogo”*

El CES de Aragón considera, como ya puso de manifiesto en su Dictamen 1/2008 sobre el anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Aragón, que la revisión o modificación anticipada del Catálogo debería poder efectuarse no sólo a instancias del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales sino también del Consejo Aragonés de Servicios Sociales.

Dicha posibilidad es plenamente coherente no sólo con la composición y funciones que el artículo 57.2 de la Ley de Servicios Sociales atribuye al Consejo Aragonés de Servicios Sociales, sino también con la garantía de participación social en la elaboración de las normas de desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, establecida en la Disposición Adicional Tercera de dicho cuerpo legal.

#### *Disposición Adicional Cuarta. “Actualización de prestaciones económicas y precios públicos”*

El CES de Aragón entiende que debería garantizarse una actualización anual de las prestaciones económicas contenidas en el Catálogo equivalente al IPC.

#### *Disposición Adicional Sexta*

El CES de Aragón entiende que las Disposiciones Adicionales contenidas en el proyecto de Decreto deben completarse con una nueva Disposición Adicional que regule las relaciones entre prestaciones de servicio y prestaciones económicas, quedando claro que las prestaciones económicas siempre deben tener un carácter temporal y sustitutivo frente a las prestaciones de servicio.

A tal efecto, se propone la inclusión de una nueva Disposición Adicional Sexta del siguiente tenor literal:

*“Disposición Adicional Sexta. Prestación económica vinculada al servicio.*

1. En los casos de las prestaciones esenciales de servicios en que, por no existir servicios suficientes dentro del sistema público de servicios sociales, no sea posible el acceso al servicio, éste será sustituido por una prestación económica que estará vinculada a la adquisición de ese servicio.

Esta prestación económica no podrá concederse por un periodo superior a los doce meses, transcurrido el cual, deberá sustituirse por el correspondiente servicio, salvo que exista acuerdo expreso entre el Departamento competente en materia de servicios sociales y la persona beneficiaria o su tutor. Este acuerdo deberá materializarse en un documento suscrito por ambas partes que tendrá un plazo de validez de doce meses, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración.

2. El Departamento competente en materia de servicios sociales supervisará el destino de estas prestaciones a la finalidad con que fueron concedidas.”

## Anexo II “Fichas de las prestaciones”

En coherencia con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, este Consejo entiende que las prestaciones contempladas en las fichas 1.2.5.8. “Servicio de estancia diurna asistencial a media jornada” y 1.2.5.9. “Servicio de estancia diurna asistencial temporal” deben tener, necesariamente, naturaleza esencial y no complementaria.

Igualmente, deben configurarse como prestaciones esenciales y no complementarias las contempladas en las fichas 1.2.1.3 “Servicio de información y orientación especializada para la inmigración”, 1.2.1.6. “Servicio de información y orientación especializada para jóvenes” y 1.2.4.3.2. “Servicio de alojamiento de acogida para mujeres víctimas de violencia”

También, en cumplimiento de lo pactado en el párrafo primero del punto 9.2 del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón 2008-2011 (AESPA), este Consejo entiende que, inexcusablemente, debe incluirse entre las prestaciones de naturaleza esencial la Renta Básica, y ello con independencia de que la regulación material de dicha prestación se remita a la futura ley que regule las prestaciones sociales de carácter económico, contemplada en la Disposición Final Tercera de la Ley de Servicios Sociales.

La necesidad de adecuarse a lo pactado en el párrafo segundo del punto 9.2 del AESPA 2008-2011 determina, también, la necesidad de modificar la definición del Ingreso Aragonés de Inserción contenida en la ficha 2.2.2., debiendo vincularse dicho Ingreso al compromiso de inserción laboral.

Debe mejorarse la redacción de la definición del “Servicio de Mediación Familiar” contenido en la ficha 1.2.3.5., ampliándola a todas las personas que componen la unidad familiar y no limitándola a la pareja, conforme al espíritu de la Ley 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, que establece provisionalmente el régimen aplicable en tanto no se apruebe la Ley de Mediación Familiar.

Igualmente, debe mejorarse la redacción de la definición del Servicio de Atención Nocturna (1.2.5.10). En este sentido, se considera más propio hablar de “impedir el descanso” que de “agitación nocturna”. También, se estima que la sustitución o respiro debe de proporcionarse no sólo al cuidador habitual sino también a la unidad familiar de convivencia, en el caso de que no haya coincidencia entre ambos.

En este sentido se propone la siguiente definición del Servicio de Atención Nocturna:

“Servicio que se ofrece a las personas en situación de dependencia en periodo nocturno como medida de respiro del cuidador no profesional y para el mantenimiento de la persona en su entorno habitual. El servicio proporciona una atención integral a aquellas personas en situación de dependencia cuyo problema de salud impide el descanso de su unidad familiar de convivencia y/o de los cuidadores habituales”.

La prestación económica contemplada en la ficha 2.5.1. “Prestación económica para cuidados en el entorno familiar”, en cuanto trae causa de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, debe adecuarse a la configuración que de la misma realiza dicha norma.

En consecuencia, se propone la siguiente definición:

“Es una prestación económica derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que se concede cuando la persona en situación de dependencia, con carácter excepcional, es atendida por su entorno familiar siempre que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4 de esta norma.”

### Anexo III “Listado de establecimientos”

El CES de Aragón estima que debe mejorarse la definición de los centros de atención residencial en el sentido de que los mismos deben de proporcionar una atención “integral” y continuada a las personas usuarias.

Igualmente, debe modificarse sustancialmente la definición de los Centros de Servicios Sociales, adecuándose a la configuración que de los mismos efectúa el artículo 14 de la Ley de Servicios Sociales.



## V. Conclusiones

Con carácter general, el CES de Aragón valora positivamente el Proyecto de Decreto para la aprobación del Catálogo de Servicios Sociales como pieza clave que completa y concreta el Sistema Público de Prestaciones Sociales, si bien llama la atención sobre la importancia de la memoria económica del Catálogo que este Consejo no ha podido examinar.

Igualmente, el texto del proyecto requiere de mejoras que se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2010

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CES DE ARAGÓN  
Ángela Abós Ballarín

LA SECRETARIA GENERAL  
Belén López Aldea

## **Dictamen 4/2010 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan los senderos de Aragón**

En virtud de las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de Aragón por la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento interno de funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón acuerda, en su sesión de 20 de diciembre de 2010, emitir el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I. Antecedentes**

Con fecha 9 de noviembre de 2010 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Aragón un escrito remitido por el Viceconsejero de Turismo del Gobierno de Aragón solicitando que este Consejo emitiera un Dictamen sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan los senderos de Aragón.

Con fecha 3 de diciembre de 2010 dicho proyecto de Decreto es objeto de análisis por parte de la Comisión de Trabajo de Economía, iniciándose así el procedimiento para la elaboración de informes y dictámenes, regulado en el Reglamento de 26 de junio de 1991.

En sesión celebrada el 10 de diciembre de 2010, la Comisión Permanente aprueba la propuesta de Dictamen formulada por la Comisión de Trabajo de Economía, acordando elevar al Pleno para su aprobación definitiva el texto del presente dictamen.

El presente proyecto de Decreto se elabora en desarrollo de la previsión contemplada en la disposición final cuarta bis de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, en su redacción otorgada por la Ley 3/2010, de 7 de junio. Igualmente, responde a la necesidad de coordinación entre los diversos agentes públicos y privados que han intervenido en la promoción y ejecución de numerosos proyectos de senderos, así como en las metodologías por ellos aplicadas.

#### **II. Contenido**

La parte expositiva del proyecto de Decreto explica el objeto y finalidad de la norma, resumiendo muy sintéticamente su contenido, así como las previsiones legales en cuyo cumplimiento se elabora y que han sido reflejadas en los antecedentes previos.

La parte dispositiva consta de 39 artículos, agrupados en cinco capítulos. Consta igualmente de una Disposición Adicional, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales.

### III. Observaciones de carácter general

El Consejo Económico y Social de Aragón valora positivamente la iniciativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo para regular los senderos de Aragón habida cuenta el auge que el senderismo ha alcanzado en los últimos años y la necesidad de regular dicha actividad en aras a conseguir una necesaria coordinación entre los distintos agentes y valores implicados (turísticos, medio ambientales, culturales, deportivos, agrícolas, de ordenación territorial...).

No obstante, y a pesar de la finalidad coordinadora proclamada en la parte expositiva, el CES de Aragón entiende que en el texto del Decreto prima una visión excesivamente turística de los senderos en detrimento de las demás perspectivas señaladas. En este sentido, se considera que no se ha dado pleno cumplimiento a la voluntad del legislador manifestada en la actual redacción de la disposición final cuarta bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón por cuanto el proyecto de Decreto sometido a dictamen no tiene suficientemente en cuenta los aspectos medioambientales, culturales, deportivos, agrícolas y territoriales que necesariamente deben converger con los turísticos en la regulación de esta materia.

El proyecto de Decreto tampoco contribuye a la homogeneización en un aspecto tan importante como es la señalización de los senderos al emplear una nueva tipología (senderos autonómicos, comarcales y locales) distinta a la comúnmente aceptada en todo el territorio nacional y países de nuestro entorno. Así, no existe en el texto del Decreto ninguna referencia al complejo de marcas internacionales de las vías “Gran Recorrido” (GR), “Pequeño Recorrido” (PR) y “Sendero Local” (SL), avaladas por la “European Ramblers Associations”.

Cabe también señalar que la técnica normativa utilizada por el proyecto de Decreto es manifiestamente mejorable. Así, junto a la necesidad de concretar el objeto del Decreto y precisar su relación con la red de senderos de Aragón, que aparece recogida de forma un tanto confusa en la Disposición Adicional Única, sería deseable una mejor sistematización del texto del Decreto.

En este sentido sería conveniente dividir el Capítulo II, cuya denominación coincide con el título del Decreto “Senderos”, en dos capítulos en razón a su contenido materialmente homogéneo: un primer capítulo sobre la promoción, ejecución y mantenimiento de los senderos, que comprendería del artículo 5 al 10 y un segundo capítulo, relativo a las clases y usos, que abarcaría los artículos 11, 12 y 13.

También, y en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica, sería recomendable que las distintas remisiones contenidas a lo largo del articulado a futuras normas reglamentarias se recogieran en la Disposición Final Primera, de tal forma que junto a la habilitación general de desarrollo reglamentario se contuviera una habilitación

particular para el desarrollo de las concretas normas reglamentarias aludidas en el texto del Decreto.

Finalmente, deberá evitarse la utilización de un lenguaje sexista, sustituyendo expresiones tales como “Orden del Consejero” por “Orden del Titular del Departamento” y “Presidente”, “Vicepresidente”, “Vocales” y “Secretario” por “Presidencia”, “Vicepresidencia”, “Vocalías” y “Secretaría”.

#### **IV. Observaciones de carácter específico**

##### **Capítulo I**

###### *Disposiciones generales*

Se propone un nuevo orden de los artículos que conforman el capítulo I, de tal forma que el artículo 1 regule el objeto, el artículo 2 señale el ámbito de aplicación, el artículo 3 contenga la definición de senderos y el artículo 4 la finalidad de la regulación.

###### *Artículo 1. Objeto*

Debe precisar con mayor detalle y concreción el objeto de la norma: la promoción, ejecución y mantenimiento de los senderos de Aragón de uso público, así como su procedimiento de autorización y usos.

Igualmente, en este artículo debería hacerse referencia a la Red de Senderos de Aragón quedando clara la finalidad del Decreto respecto a la misma (creación, reconocimiento,...)

###### *Artículo 2. Finalidad*

En el sentido que ya se ha manifestado en el apartado III de observaciones generales, se considera que la redacción de este artículo se ciñe en exceso al punto de vista turístico, debiendo incorporar los distintos valores que confluyen en la regulación de esta materia (conocimiento y protección del medio ambiente, promoción de elementos culturales, mejora en la ordenación territorial,...)

###### *Artículo 3. Definición*

Se considera conveniente sustituir la expresión “durante la mayor parte de su trazado” por “preferentemente” con el objetivo de posibilitar la inclusión de senderos urbanos y periurbanos de interés patrimonial.

## Capítulo II

### Senderos

#### *Artículo 5. Promotor*

En relación a la figura del promotor debe corregirse la remisión —inexistente— a los requisitos exigidos por el Decreto para poder actuar como tal promotor.

#### *Artículo 6. Responsable técnico*

Debe concretarse qué se entiende por responsable técnico o remitir expresamente dicha concreción a una posterior norma reglamentaria.

#### *Artículo 7. Seguridad*

Se considera conveniente que la información sobre seguridad siga el Método de Información de Excursiones (MIDE), método recomendado por Protección Civil del Gobierno de Aragón y por la Federación Aragonesa de Montañismo.

Igualmente y en relación al punto 3, se estima más adecuado hablar de senderos cerrados que de senderos abiertos por cuanto la situación normal es que éstos se mantengan abiertos.

#### *Artículo 10. Fomento*

Debe quedar claro que la financiación del establecimiento de un sendero corre a cargo del promotor, excepto en aquellos casos en que por cuestiones de interés público y conforme a las fórmulas jurídicas correspondientes (subvenciones, convenios, ...) pueda colaborar la Comunidad Autónoma.

#### *Artículo 11. Categorías*

Como ya se ha manifestado en el apartado III de observaciones generales, se considera que este Decreto debe recoger el complejo de marcas internacionales de las vías “Gran Recorrido” (GR), “Pequeño Recorrido” (PR) y “Sendero Local” (SL) utilizadas mayoritariamente en España y en los países de nuestro entorno.

#### *Artículo 12. Especialización*

Junto a los usos mencionados en este artículo deben contemplarse otros usos alternativos que comprenderían cualquier forma de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados que respete la prioridad de tránsito de los peatones y que no suponga una degradación del entorno natural.

Igualmente, debe recogerse la compatibilidad con los usos tradicionales agroganaderos, de vigilancia y mantenimiento, forestal, de protección civil, etc... reconociéndose expresamente la prioridad del tránsito del ganado para el supuesto de que coincidan los senderos con vías pecuarias.

También debería contemplarse expresamente la posibilidad de que el Departamento competente en materia de medio ambiente pudiera establecer restricciones, de carácter temporal o definitivo, a los usos por razones de protección del medio natural; así como la consideración de los senderos como zonas de seguridad a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

### Capítulo III

#### Comisión de Senderos de Aragón

#### SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

##### *Artículo 14. Naturaleza y fines*

Debe mejorarse la redacción del apartado 2 de este artículo, añadiendo al final del mismo el inciso “en los términos previstos en el artículo 20”.

##### *Artículo 20. Vocales*

Sería aconsejable indicar el número máximo de vocales que puede tener la Comisión de Senderos de Aragón.

Igualmente, debería contenerse una previsión general en relación a la posibilidad de designar suplentes, de tal forma que las distintas Administraciones y entidades contempladas en este artículo designaran un número igual de titulares que de suplentes.

Respecto a la composición, y con el fin de garantizar la representación de los distintos intereses de naturaleza social y económica que puedan resultar afectados, se considera que en la Comisión de Senderos de Aragón debería integrarse sendos representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Aragón.

Teniendo en cuenta la representación general de los nuevos vocales que se proponen y la necesidad de garantizar la paridad entre organizaciones sindicales y empresariales, se propone suprimir el representante contemplado en la letra d), apartado 2, de la asociación de empresas de turismo activo.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la importancia de preservar los valores medioambientales, se considera necesario la inclusión de un nuevo representante de asociaciones o entidades que tengan, entre los fines acreditados en sus estatutos, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, que puedan resultar afectados por el procedimiento de diseño, realización y señalización de senderos.

También, entre los vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el fin de conseguir una adecuada protección del patrimonio cultural

aragonés debería integrarse un representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### *Artículo 21. Secretario*

La referencia a las funciones del Secretario debe completarse con una remisión a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común y, en particular, a las funciones de la Secretaría en los órganos colegiados.

#### *Artículo 22. Ponencia Técnica*

En razón al papel que en materia de senderos ha desempeñado tradicionalmente la Federación Aragonesa de Montañismo y en atención a su grado de especialización, conocimiento y experiencia, se considera que dicha Federación debe formar parte, en todo caso, de la Ponencia Técnica contemplada en este artículo.

De este modo se propone que junto a los dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y los dos representantes de otras Administraciones Públicas, existan dos representantes de las entidades sociales, uno de los cuales debe representar necesariamente a la Federación Aragonesa de Montañismo.

### SECCIÓN SEGUNDA. COMPETENCIAS

#### *Artículo 26.d). Funciones consultivas*

Las funciones consultivas de la Comisión de Senderos deben completarse teniendo en cuenta no sólo los recursos turísticos, sino también los recursos naturales, culturales, deportivos,...

### SECCIÓN TERCERA. REGISTRO DE SENDEROS DE ARAGÓN

#### *Artículo 28. Registro de senderos*

Debe mejorarse la redacción de este artículo ya que lo que se inscribe propiamente en el registro es la resolución administrativa de autorización de los senderos.

Por otra parte, no sólo deben inscribirse las resoluciones administrativas de autorización y de cancelación, sino también las de modificación a que hace referencia el artículo 34 del Proyecto de Decreto.

## Capítulo IV

### Procedimiento de autorización de senderos

#### *Artículo 29. Iniciación del procedimiento de autorización*

Se considera necesario completar la documentación exigida en el apartado segundo de este precepto, al menos, en los siguientes términos:

- Descripción de las obras de adecuación necesaria para la ejecución del sendero.
- Plazos para realizar las obras de adecuación y señalización del sendero, así como de las correspondientes para su difusión.

#### *Artículo 30. Instrucción del procedimiento*

Debe determinarse o remitirse a una futura norma reglamentaria qué se entiende por empresas colaboradoras debidamente habilitadas y el procedimiento que ha de seguirse para tal habilitación.

La misma consideración cabe realizar respecto al artículo 37.

#### *Artículo 31. Autorización*

Se entiende que sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigibles, es interesante explicitar en este artículo aquellos elementos que por su importancia se controlarán particularmente:

- La viabilidad del proyecto y la validez de las autorizaciones y permisos necesarios para la implantación del recorrido.
- Sus posibles interferencias con otros senderos existentes o proyectos en marcha.
- El posible impacto del uso público de los senderos sobre el medio natural, los recursos naturales de la zona...

También debe contemplarse la posibilidad de establecer condiciones a la autorización administrativa que se otorgue con el fin de asegurar la protección de los distintos intereses que puedan resultar implicados.

#### *Artículo 36. Recursos*

El objeto de los recursos administrativos debe contemplarse en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previendo dichos recursos no sólo contra los actos de trámite cualificados sino también contra las resoluciones.

## **V. Conclusiones**

El CES de Aragón valora la iniciativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón de regular los senderos en Aragón. No obstante, considera que debe corregirse el tratamiento casi exclusivamente turístico que se otorga a los senderos, integrando otras perspectivas (medioambiental, cultural,



deportiva, agrícola, territorial...) que deben confluír necesariamente en la regulación de esta materia.

El texto del proyecto requiere, además, de importantes mejoras que se han señalado en los dos capítulos anteriores de observaciones generales y específicas.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2010

Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CES DE ARAGÓN  
Ángela Abós Ballarín

LA SECRETARIA GENERAL  
Belén López Aldea



Anexo IV

Programación  
de actividades para 2011



- Publicación y presentación del estudio “Organización del trabajo, conciliación y absentismo”.
- Publicación y presentación del estudio “Tipos de jornada y productividad del trabajo”.
- Publicación y presentación del estudio “Productividad y crecimiento”.
- Elaboración del estudio “Situación socioeconómica de Teruel: presente y futuro”
- Elaboración, publicación y presentación del Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 2010.
- Elaboración, publicación y presentación del Informe socioeconómico de la Década 2001-2010 en Aragón.
- Elaboración y publicación de la Memoria de Actividades 2011.
- Elaboración y publicación de los Dictámenes solicitados en 2011.
- Convocatoria y fallo de los Premios a Tesis Doctorales y del Premio de Investigación “Ángela López Jiménez” 2011.





